Neiva (Huila), 20 de febrero de 2026

23-02-26
11:15

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal de Neiva (Huila)
Neiva (Huila)
Presente

Ref. Remisión de carpeta contractual.

Obrando en mi condición de Directora de Participación Ciudadana y Comunitaria del municipio de Neiva (Huila), comedidamente me permito remitir, mediante el presente oficio, la carpeta contractual, para que se adelante el proceso de selección de contratistas cuyo objeto refiere la *"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DENOMINADO "ECOFOLCLOR: ARTE Y TRADICIÓN" EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA."*.

Con lo anterior, quedamos atentos a cualquier comentario sobre el particular.

Atentamente;

GINA PAOLA RUBIO TOVAR
Directora - Dirección de participación ciudadana y comunitaria
Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.001506	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.001416
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.16.2026		
CONCEPTO	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DENOMINADO "ECOFOLCLOR: ARTE Y TRADICIÓN" EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 43.470.000,00	**SON.** CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-8-SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR	AC-8-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-8-4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)
SUBPROGRAMA	AC-8-4502-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202500000031679 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4502001 - CORRESPONDE AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
PRODUCTO CPC	3835099 - INSTRUMENTOS MUSICALES N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 43.470.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VALENZUELA ANDRADE JAIME PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0100

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000031679*
Fecha de registro:	*21/08/2025*
Costo del proyecto:	*$3.673'195.096,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 04 **Vigente desde:** Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**		**Nº de Estudio Previo**	134
Fecha de Aprobación				**Fecha de Radicación**	23 FEB 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($43.313.750.OO)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.01.003	2000-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2026.CEN.01.001506
CONCEPTO DEL GASTO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	60131000-Instrumentos de teclado 60131001-Pianos 60131100-Instrumentos de metal 60131101- Trompetas 60131104-Saxofones 60131200-Instrumentos de viento de madera 60131201-Clarinetes 60131300- Instrumentos de cuerda 60131303-Guitarras 60131400-Instrumentos de percusión 60131401-Platillos 60131405-Tambores 60131442-Maracas 60131500-Piezas y accesorios de instrumentos musicales		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS		
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL - COMPONENTE DE GESTIÓN		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
INDICADOR DE PRODUCTO	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADAS		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	IMPLEMENTAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL ACUERDO 018 DE 2024 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro EPIM Nº. 92250000003167 9 Valor presupuesto $ 43.313.750 CDP Nº 001506 Director Prospectiva		

GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: ____5_____CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ____X____ ZONA RURAL: ____ MPIO: ___NEIVA_____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: _X_ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: _X_**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Constitución Política *ibidem* ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…"*, y, *"…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"*.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*.

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o convenios, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica y oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la correspondencia de la necesidad documentada y su provisión, con el actual Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional 2024-2027, denominado *"ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"*.

Adicionalmente y en cuanto a las actuaciones de tipo contractual que debe adelantar lo entes territoriales como una manera de solventar las necesitades a su cargo, se faculta al representante legal del municipio, delegar y/o desconcentrar funciones para adelantar los procesos contractuales de las entidades estatales, estando regulado de todas formas por el artículo 12 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* estableciendo literalmente que los Jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

En ese orden y estando totalmente cobijado por aquella legislación, el Alcalde Municipal de Neiva (Huila), emitió el Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual"* en el cual, según el artículo 2 de aquel acto administrativo, se delegaron y desconcentraron facultades suficientes para adelantar la etapa de planeación, maduración o elaboración de estudios previos en las oficinas de despacho, secretarías y direcciones dirigidos a contratos o convenios, sin límite de cuantía, siempre y cuando el proceso contractual se adelante con recursos de inversión.

Ahora y de forma consecuente se tiene que la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, conforme lo establecido en el Decreto 0412 del 09 de mayo de 2023 *"Por el cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Neiva"*, tiene como propósito principal, direccionar, planear y controlar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el apoyo a la Administración Municipal, en el fortalecimiento de los procesos de organización y participación ciudadana; mediante estrategias de formación, organización y participación democrática; con el propósito de contribuir al desarrollo humano integral, a la dinamización de una sociedad participante, capaz de transformar la ciudad con equidad, inclusión, transparencia y convivencia, atendiendo lo reglamentado por las normas vigentes.

Seguidamente, de aquel propósito principal se desprenden las funciones esenciales de aquel cargo, destacándose entre otras, *"1. Direccionar la definición y formulación de las políticas relacionadas con el proceso de participación ciudadana y acción comunal para la ciudad de Neiva. (...)"*, estando incluido en aquel direccionamiento el adelantamiento de acciones que satisfacen las necesidades de la participación ciudadana y comunitaria.

Justamente por ello su titular es un servidor público con cargo de nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004"*, le corresponden funciones de *"Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos"*.

Descendiendo al contexto territorial del municipio de Neiva (Huila), y específicamente en la implementación del actual plan de desarrollo denominado *"ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"*, se tiene que dentro del mismo se implementó el proyecto de inversión denominado *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A FORTALECER EL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"*, identificado con el código BPIN 2024410010135 que ejecuta la Secretaría de Gobierno Municipal a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria de Neiva (Huila).

Que durante la implementación de aquel proyecto se aprobó por parte del Honorable Concejo de Neiva (Huila), el Acuerdo Municipal 018 de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ARTICULANDO EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN LOCAL Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA"*, en el que se plasmaron los procedimientos para la ejecución de proyectos participativos.

Aquel proyecto de inversión fue socializado ante los sectores de las comunidades participativas y comunitarias del municipio de Neiva (Huila), en el cual el Consejo Consultivo de Planeación Local de la Comuna Cinco (5) presentó el proyecto participativo denominado "ECOFOLCLOR: ARTE Y TRADICIÓN", orientado al fortalecimiento cultural, artístico y comunitario del territorio.

En la actualidad, el impulso y preservación de las expresiones culturales y folclóricas constituye un componente esencial para fortalecer la identidad comunitaria, promover la participación ciudadana y fomentar escenarios de convivencia pacífica. En este contexto, la adquisición de instrumentos musicales destinados al fortalecimiento de los procesos culturales de la Comuna 5 del municipio de Neiva resulta fundamental para dinamizar las actividades formativas, artísticas y comunitarias que adelantan las organizaciones sociales del sector, especialmente las relacionadas con la promoción del arte, la tradición y el folclor.

El acceso a instrumentos musicales adecuados permitirá a las comunidades desarrollar prácticas culturales con mayor calidad técnica,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

fortalecer los grupos artísticos locales, mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en torno a la música tradicional e impulsar actividades pedagógicas, recreativas y comunitarias. Igualmente, contribuirá a la consolidación de iniciativas orientadas al rescate y difusión del patrimonio cultural, facilitando la participación de niños, jóvenes y adultos en espacios culturales incluyentes y de integración social.

En un entorno social donde la cultura constituye un eje fundamental para la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento del tejido comunitario, se hace indispensable que las organizaciones y actores culturales dispongan de herramientas e instrumentos que les permitan llevar a cabo sus actividades de manera eficiente, organizada y con estándares adecuados de calidad. Esta dotación contribuirá, además, a ampliar la cobertura de los procesos culturales, fomentar la participación de nuevos talentos del territorio y promover la apropiación del arte como herramienta de transformación social.

La adquisición propuesta impactará positivamente las capacidades culturales y comunitarias de la Comuna 5, fortaleciendo el rol de sus organizaciones como dinamizadoras de la participación ciudadana y del desarrollo local. Asimismo, permitirá garantizar la adecuada implementación del proyecto participativo "ECOFOLCLOR: ARTE Y TRADICIÓN", generando escenarios propicios para la formación artística, la integración comunitaria y el fortalecimiento de la identidad cultural.

En virtud de lo anterior, y considerando que los elementos a adquirir se encuentran contemplados dentro del Plan de Compras de la entidad, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para seleccionar un proveedor idóneo, habilitado y con capacidad técnica para suministrar los instrumentos musicales requeridos, según las especificaciones que establezca la Administración Municipal.

Para tal fin, debe surtirse el proceso de selección de contratistas respectivo, a fin de escoger un proveedor autorizado para el suministro de estos elementos. De esta manera, se encuentra plenamente documentada y justificada la necesidad institucional que se pretende satisfacer con este proceso, lo cual evidencia la viabilidad y procedencia del trámite contractual.

2.2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, a fin de propiciar y facilitar el desarrollo de su misión institucional y cumplir con los requerimientos normativos previamente planteados, determinó que resulta necesario contratar la *"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DENOMINADO "ECOFOLCLOR: ARTE Y TRADICIÓN" EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA"*.

De acuerdo a la necesidad planteada, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es promover un proceso de selección de contratistas para que fruto del mismo, se celebre un acuerdo contractual a través del cual un oferente debidamente habilitado para ello les provea en condiciones favorables para el ente territorial.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sustentando así el desarrollo del proceso de mínima cuantía conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, así como los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015 y 1860 de 2021.

Finalmente, es necesario precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No. 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: CPC 3835099 - INSTRUMENTOS MUSICALES N.C.P.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Compraventa
OBJETO (4)	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DENOMINADO "ECOFOLCLOR: ARTE Y TRADICIÓN" EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado; **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **3.** Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **4.** Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor; **6.** Guardar total reserva y responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas; **7.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo; **8.** Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los

artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993; **9.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega; **10.** No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo; **11.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato; **12.** Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta; **13.** Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia; **14.** Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales; **15.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas; **16.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual; **17.** Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades; **18.** Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II; **19.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con la entrega de los elementos que componen el objeto del presente contrato, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas en la ejecución; **2.** Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato dentro del plazo establecido para ello, de conformidad con las características técnicas exigidas y en el lugar determinado por parte del supervisor del contrato; **3.** Contar con la logística operativa y el recurso humano indispensable para el cumplimiento del objeto contractual; **4.** Asumir el costo del transporte de los elementos que se deriven del presente contrato de compraventa; **5.** Garantizar previo a la entrega, la adecuada preparación de los instrumentos, es decir, que estén en buenas condiciones físicas, operativas y realice las pruebas adecuadas para garantizar el funcionamiento acorde a las necesidades de la entidad; **6.** Efectuar los cambios de los productos o elementos que por defectos de calidad lleguen a presentar deficiencias, dentro de las 72 horas siguientes al momento en que EL MUNICIPIO realice la solicitud de cambio, sin embargo se debe garantizar su óptima calidad al momento de la entrega; **8.** Asumir todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente contrato, tales como gastos de legalización, transporte, flete, seguros de mercancías, embalaje, etc.; **9.** Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones habituales en este tipo de contratos, el Municipio tendrá las siguientes:

1. Suministrar la información necesaria y bajo su responsabilidad para la correcta ejecución del contrato, garantizando que los datos proporcionados sean completos y actualizados.
2. Delegar oportunamente el supervisor del contrato, asegurando que esté disponible desde el inicio del proyecto para realizar el acompañamiento y control necesarios durante toda la ejecución.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, monitoreando el cumplimiento de las actividades y metas acordadas en el contrato.
4. Velar por la calidad óptima de los servicios prestados, verificando que los entregables cumplan con los estándares y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones y garantías cuando existan incumplimientos o se configuren causales que las justifiquen, en cumplimiento con las cláusulas contractuales.
6. Realizar la revisión técnica previa de los informes y productos presentados por el contratista y en caso de ser necesario, solicitar ajustes o rectificaciones dentro de la semana siguiente a su entrega. Si no se presentan observaciones dentro de este plazo, se entenderá que el informe ha sido recibido una satisfacción.
7. Efectuar el pago al contratista del valor del contrato de acuerdo con la modalidad y plazos establecidos en la propuesta presentada por el contratista.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1474 de 2011, en el artículo 94 modificado por el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía" reglamentado a través de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Conforme a la Circular No. 06 del 31 de diciembre de 2025, expedida por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Neiva, el límite máximo para aplicar la modalidad de **MINIMA CUANTIA** en esta entidad asciende a **$113.808.825 M/CTE**, por lo que el valor estimado del presente proceso **-($43.313.750 oo) M/CTE-** se encuentra dentro del rango permitido para esta modalidad.

Teniendo en cuenta que la compraventa objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Neiva, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN DE MINIMIA CUANTÍA**, según lo establecido en la subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor valor cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Por tanto, en aplicación del marco normativo mencionado y en atención a las características del objeto contractual, la Entidad adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, con el fin de contratar la ***"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DENOMINADO "ECOFOLCLOR: ARTE Y TRADICIÓN" EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA".***

Esta modalidad garantiza la gestión eficiente de los recursos públicos, la adecuada inversión en elementos, y el cumplimiento de los fines misionales de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, con observancia de los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015.

8. SOPORTE DE ESTRUCTURACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS DEL SECTOR

La Alcaldía de Neiva (Huila), a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de MINIMA CUANTÍA, que tendrá por objeto: **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DENOMINADO "ECOFOLCLOR: ARTE Y TRADICIÓN" EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta. Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta)

Para satisfacer la necesidad requerida por el MUNICIPIO DE NEIVA, se requiere adelantar un proceso de MINIMA CUANTÍA, en tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del Mercado
2. Estudio de la Demanda
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del Mercado

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Municipio de Neiva realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
 Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVO DENOMINADO "ECOFOLCLOR: ARTE Y TRADICIÓN" EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA". El cual se encuentra ubicado en el sector Servicios el cual pertenece al sector económico Terciario o de Servicios.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU
OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis. Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar el siguiente análisis:
Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C,
Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)
El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Seccióndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	842
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección C	Industrias Manufactureras	3.370
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	171
Sección F	Construcción	1.514
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18.900
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	2.993
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.466
Sección J	Información Y Comunicaciones	648
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección L	Actividades Inmobiliarias	354
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.471
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.229
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	12
Sección P	Educación	234
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	541
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	884
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.589
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024. .

- **SECCIÓN C Industrias manufactureras**

Esta sección abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras. Las unidades dedicadas a actividades manufactureras se suelen describir como plantas, factorías o fábricas y se caracterizan por la utilización de maquinaria y equipo de manipulación de materiales que funcionan con electricidad. Sin embargo, las unidades que transforman materiales o sustancias en nuevos productos manualmente o en el hogar del trabajador y las que venden al público productos confeccionados en el mismo lugar en el que se fabrican, como panaderías y sastrerías, también se incluyen en esta sección. Las unidades manufactureras pueden elaborar los materiales o contratar a otras unidades para que elaboren esos materiales en su lugar. Ambos tipos de unidades se incluyen en las industrias manufactureras. El producto de un proceso manufacturero puede ser un producto acabado, en el sentido de que está listo para su utilización o consumo, o semiacabado, en el sentido de que constituye un insumo para otra industria manufacturera. El producto de las refinerías de alúmina, por ejemplo, es el insumo que se utiliza en la producción primaria de aluminio; el aluminio primario es el insumo de las fábricas de alambre de aluminio y el alambre de aluminio es el insumo de las unidades que fabrican productos de alambre. La fabricación de componentes, piezas, accesorios y aditamentos especiales de maquinaria y equipo se incluye, por regla general, en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo a que tales componentes, piezas, accesorios y aditamentos se destinen. La fabricación de componentes y piezas no especiales de maquinaria y equipo (como motores, émbolos, motores eléctricos, ensambladuras eléctricas, válvulas, engranajes y cojinetes de rodillo) se incluyen en la clase pertinente del sector manufacturero, sin tener en cuenta la maquinaria y el equipo al que se destinen. Sin embargo, la fabricación de componentes y accesorios especiales mediante el moldeamiento o la extrusión de materiales plásticos se incluye en el grupo 222 «Fabricación de productos de plástico». El montaje de componentes de los productos manufacturados se considera una actividad manufacturera. Comprende el montaje de productos manufacturados a partir de componentes de producción propia o comprados. La recuperación de desechos, es decir, el tratamiento de desechos para convertirlos en materias primas secundarias se clasifica en la clase 3830 «Recuperación de materiales». Aunque el proceso puede entrañar transformaciones físicas o químicas, no se considera parte del sector manufacturero. La finalidad principal de esas actividades se considera el tratamiento o procesamiento de los desechos, lo que determina su clasificación en la sección E «Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental». Sin embargo, la fabricación de nuevos productos finales (en vez de materias primas secundarias) se clasifica en el sector manufacturero, aunque esos procesos utilicen desechos como insumo. Por ejemplo, la producción de plata a partir de desechos de películas fotográficas se considera un proceso manufacturero. El mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo industriales, comerciales y similares se clasifica en general en la división 33 «Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo». Sin embargo, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos se clasifica en la división 95 «Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos», y la reparación de vehículos automotores se clasifica en la división 45 «Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios». La instalación de maquinaria y equipo, cuando se realiza como actividad especializada, se clasifica en la clase 3320 «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial». Observación: los límites entre las actividades de las industrias manufactureras y las de otros sectores del sistema de clasificación pueden ser algo imprecisos. Como norma general, las unidades del sector manufacturero se dedican a la transformación de materiales en nuevos productos. El resultado de su actividad es un producto nuevo. Sin embargo, la definición de lo que constituye un producto nuevo puede ser hasta cierto punto subjetiva. A modo de aclaración, en la CIIU se clasifican como industrias manufactureras las siguientes actividades: El pasteurizado y el embotellado de leche (se incluye en la clase 1040 «Elaboración de productos lácteos»). - La elaboración de productos pesqueros frescos (vaciado de las ostras, fileteado del pescado) que no se realice a bordo de

buques pesqueros (se incluye en la clase 1012 «Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos»). - La impresión y las actividades conexas (se incluye en las clases 1811 «Actividades de impresión» y 1812 «Actividades de servicios relacionados con la impresión»). - La fabricación de mezclas preparadas para hormigón (se incluye en la clase 2395 «Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso»). - La transformación de cueros (se incluye en la clase 1511 «Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles»). - La conservación de la madera (se incluye en la clase 1610 «Aserrado, acepillado e impregnación de la madera»). - El electroplateado, el chapado, el tratamiento térmico y el pulido de metales (se incluye en la clase 2592 «Tratamiento y revestimiento de metales mecanizados»). - La reconstrucción o nueva fabricación de maquinaria (por ejemplo: motores de vehículos automotores, se incluye en la clase 2910 «Fabricación de vehículos automotores y sus motores»). - El recauchutado de cubiertas (se incluye en la clase 2212 «Reencauche de llantas usadas»). En cambio, algunas actividades que en ocasiones se consideran pertenecientes a la industria manufacturera se clasifican en otra sección de la CIIU, es decir, no se consideran actividades manufactureras. Se trata de las siguientes: • La extracción de madera, clasificada en la sección A «Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca». • El enriquecido de productos agrícolas, clasificado en la sección A «Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca». • El beneficio de minerales, clasificado en la sección B «Explotación de minas y canteras». La construcción de estructuras y operaciones de fabricación realizadas in situ, clasificadas en la sección F «Construcción».
• Las actividades de fraccionamiento de mercancías a granel y redistribución en lotes más pequeños, incluido el empaquetado, el reempaquetado o el embotellado de productos, como bebidas alcohólicas o productos químicos; de clasificación de chatarra; de mezcla de pinturas según indicaciones del cliente; y de corte de metales según indicaciones del cliente, que producen una versión modificada del mismo producto y no un producto nuevo. Se clasifican en la sección G «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas».

- **DIVISIÓN 32 Otras industrias manufactureras**

Esta división comprende la fabricación de diversos productos no clasificados en otra parte. Tratándose de una división residual, los procesos de producción, los materiales utilizados como insumos y la utilización de los productos resultantes pueden variar considerablemente, y no se han aplicado los criterios habitualmente empleados para agrupar las diferentes categorías, razón por la cual se presentan a partir del grupo y clase según sea la especialidad de la fabricación, como lo son las joyas, los instrumentos musicales, los artículos deportivos, los juegos y juguetes, el instrumental médico y odontológico, y otras industrias manufactureras no incluidas anteriormente; dichas actividades están clasificadas de acuerdo con su heterogeneidad, característica que no permite presentarlas en el nivel de una sola categoría homogénea.

- **ACTIVIDAD: 3220 Fabricación de instrumentos musicales**

Esta clase incluye:
• La fabricación de instrumentos de cuerda, incluso los eléctricos y electrónicos.
• La fabricación de instrumentos de cuerda provistos o no de teclado, incluso pianos automáticos (pianolas).
• La fabricación de órganos de tubo (mecánicos, de cañones, de lengüeta, manuales, callejeros y organillos electrónicos) y de teclado, incluso armonios e instrumentos de teclado similares con lengüetas metálicas libres y otros accesorios de instrumentos musicales como lo son las boquillas, atriles, palillos para tocar batería, entre otros.
• La fabricación de acordeones e instrumentos similares, incluso armónicas.
• La fabricación de instrumentos de viento, elaborados en metal, madera, caña, entre otros.
• La fabricación de instrumentos musicales de percusión, tales como tambores, xilófonos, castañuelas, entre otros.
• La fabricación de instrumentos musicales cuyo sonido se produce, se amplifica y/o sintetiza electrónicamente.
La fabricación de cajas de música, organillos, órganos de vapor, campanas, pájaros cantores mecánicos, sierras musicales y otros instrumentos no clasificados en otra parte.
• La fabricación de silbatos, cornetas y otros instrumentos sonoros de boca para llamado o señalización.
• La fabricación de partes, piezas y accesorios de instrumentos, incluidos los metrónomos, los diapasones de percusión y de boca, las tarjetas, los discos y los rollos para instrumentos mecánicos automáticos, entre otros.
• La fabricación de estuches, bolsas o cajas para guardar instrumentos musicales.
Esta clase excluye:
• La fabricación de artículos de metal para órganos y pianos. Se incluye en la clase 2599 «Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.».
• La fabricación de micrófonos, amplificadores, altavoces, auriculares y artículos similares. Se incluye en la clase 2640 «Fabricación de aparatos electrónicos de consumo».
• La fabricación de tocadiscos, grabadoras y artículos de la misma índole. Se incluye en la clase 2640 «Fabricación de aparatos electrónicos de consumo».
• La fabricación de instrumentos musicales de juguete. Se incluye en la clase 3240 «Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas».
• La restauración de órganos y otros instrumentos musicales históricos. Se incluye en la clase 3319 «Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.».
• La producción de grabaciones originales (sonido), tales como cintas, y discos compactos. Se incluye en la clase 5920 «Actividades de grabación de sonido y edición de música».
• La afinación de pianos. Se incluye en la clase 9529 «Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos».

- **SECCIÓN G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia

- **DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas**

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.
Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladoras de granos, cooperativas de compra y sucursales.
También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.
Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.
También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

Esta división excluye:

• El mantenimiento y la reparación de maquinaria y equipo. Se incluyen en el grupo 331 «Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo»
• El comercio al por mayor de accesorios de vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores»
• El comercio al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y trineos motorizados. Se incluye en los grupos 451 «Comercio de vehículos automotores» y 454 «Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios», respectivamente.
• Las actividades de los agentes y corredores especializados en contratos a término (o futuros) de productos básicos y las bolsas de concertación de esos contratos. Se incluyen en la clase pertinente del grupo 661 «Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y pensiones».
• Las actividades de los corredores de seguros. Se incluyen en la clase 6621 «Actividades de agentes y corredores de seguros»
• Las ventas directas por los productores agropecuarios, industriales y mineros no se consideran dentro de las actividades comerciales propiamente dichas, pues no hay reventa. Se incluyen en las categorías donde están clasificadas sus respectivas actividades productivas.
• El alquiler y el leasing de artículos. Se incluyen en la división 77 «Actividades de alquiler y arrendamiento».
• El empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado para terceras personas. Se incluyen en la clase 8292 «Actividades de envase y empaque».

- **ACTIVIDAD: 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.**

Esta clase incluye:
• El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.
• El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros)
• El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
• El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
• El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería.
• El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas,

instrumentos musicales, entre otros.
• El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
• El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).
• El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares.
• El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.
• El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros.
• El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).
Esta clase excluye:
• El comercio al por mayor de cartuchos de cigarrillos electrónicos. Se incluye en la clase 4632 «Comercio al por mayor de bebidas y tabaco».
• El comercio al por mayor de papel de colgadura y revestimientos. Se incluye en la clase 4663 «Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción».

- **DIVISIÓN 47: Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas**

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico. Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.

- **ACTIVIDAD: 4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados**

Esta clase incluye:
• El comercio al por menor de utensilios de uso doméstico, cubiertos, vajilla cristalería y objetos de porcelana y de cerámica.
• El comercio al por menor de productos de madera, corcho y mimbre, instrumentos musicales y partituras.
• El comercio al por menor de todo tipo de confecciones para el hogar, elaboradas en materiales textiles, ropa de cama, mantelería, toallas de baño, paños de cocina, cortinas, visillos, frazadas, cobertores, acolchados, etc., y otros artículos de uso doméstico.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación el código UNSPSC correspondiente:

CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS-CÓDIGO UNSPSC			
Nombre Segmento	**Nombre Familia**	**Nombre Clase**	**Nombre Producto**
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601310-Instrumentos de teclado	60131000-Instrumentos de teclado
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601310-Instrumentos de teclado	60131001-Pianos
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601311-Instrumentos de metal	60131100-Instrumentos de metal
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601311-Instrumentos de metal	60131101- Trompetas
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601311-Instrumentos de metal	60131104-Saxofones
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601312-Instrumentos de viento de madera	60131200-Instrumentos de viento de madera

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601312-Instrumentos de viento de madera	60131201-Clarinetes
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601313- Instrumentos de cuerda	60131300- Instrumentos de cuerda
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601313-Instrumentos de cuerda	60131303-Guitarras
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601314-Instrumentos de percusión	60131400-Instrumentos de percusión
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601314-Instrumentos de percusión	60131401-Platillos
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601314-Instrumentos de percusión	60131405-Tambores
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601314-Instrumentos de percusión	60131442-Maracas
60-Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6013-Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601315-Piezas y accesorios de instrumentos musicales	60131500-Piezas y accesorios de instrumentos musicales

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

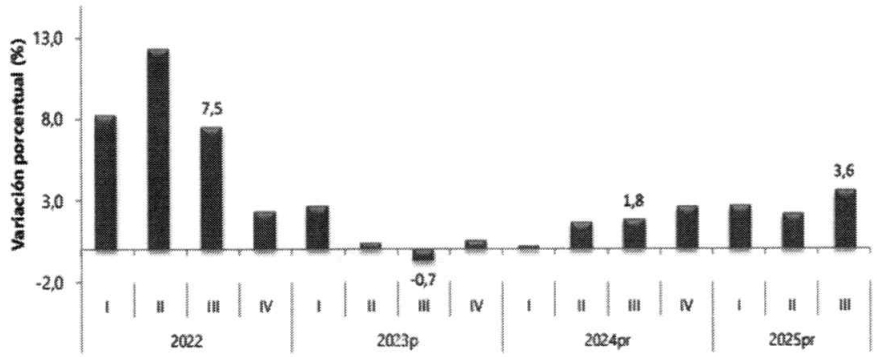
Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

Desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica
Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios Corrientes
PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y
- motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece
- 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3%
- (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos
- porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y
- motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece
- 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos
- porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0%
- (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque del gasto

- En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 9,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):
- Gasto en consumo final crece 11,2%
- Formación bruta de capital crece 8,1%.
- Exportaciones crecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,8%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
- Gasto en consumo final crece 3,2%.
- Formación bruta de capital decrece 0,9%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 0,5%.

Alcaldía de Neiva

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[1]	11,2	9,6	3,2
Formación bruta de capital[2]	8,1	15,4	-0,9
Exportaciones	1,6	5,6	1,5
Importaciones	9,8	13,9	0,5
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

TASA DE CAMBIO TRM
(Precio del dólar USD en Colombia).

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el martes 17 de febrero del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 10.92% (447.77 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 1.27% (47.16 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



El precio del dólar en Colombia, según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente, el dólar en Colombia se sitúa en 3,652.89 pesos colombianos, vigente desde el 14 hasta el 17 de febrero. Este valor representa una disminución de 12.89 pesos con respecto a la TRM anterior, lo cual equivale a una leve reducción del 0.35%. Con el cierre de la semana, el dólar experimentó un descenso de 17.31 pesos, reflejando una diferencia del 0.47%. En los últimos siete días, la TRM ha mostrado un aumento de 0.03%, o 0.99 pesos. Durante el mes en

curso, el dólar ha perdido 17.58 pesos, lo que corresponde a una disminución del 0.48%. En los últimos 30 días, la TRM ha disminuido un 1.27%, lo que equivale a 47.16 pesos. En lo que va del año, el dólar se ha depreciado un 2.77%, con una caída de 104.19 pesos. Comparado con el precio de hace un año, la TRM ha bajado un 10.92%, con una pérdida de 447.77 pesos.

El peso colombiano ha mostrado una tendencia de apreciación frente al dólar estadounidense. Aunque la monetización de deuda externa por el Gobierno Nacional ha sido un factor que ha contribuido a la oferta de divisas, su impacto ha disminuido, permitiendo que otros factores del mercado y técnicos sean más relevantes en la dinámica del par COP/USD. Tras un periodo de caída rápida del dólar, el precio ha desacelerado su descenso. Recientemente, el par ha mostrado un comportamiento lateral, lo que sugiere la posible formación de un piso o soporte técnico alrededor de los 3,666 pesos.

Nuestra opinión es que el reciente comportamiento del dólar en Colombia, al inicio de febrero de 2026, refleja una dinámica compleja de factores económicos y técnicos. La apreciación del peso frente al dólar, si bien ha sido favorable para ciertas áreas de la economía, también plantea desafíos para otros sectores. Es importante que los actores del mercado no se dejen llevar por el pánico ante las fluctuaciones actuales. La historia ha mostrado que tras caídas pronunciadas, es común que ocurra un rebote en el precio del dólar. Por lo tanto, se aconseja prudencia y no precipitarse en decisiones de venta en momentos de baja extrema.
https://www.larepublica.co/finanzas/para-este-primer-trimestre-de-2025-los-analistas-proyectan-una-trm-sobre-los-4-400-4035771#:~:text=Bolsas,Para%20este%20primer%20trimestre%20de%202025%2C%20los%20analistas,una%20TRM%20sobre%20los%20%244.400&text=El%20dólar%20para%20este%20año,la%20barrera%20de%20los%20%244.400.

En Colombia, el comercio minorista es altamente competitivo: El comercio al por menor se realiza a través de dos canales de distribución: el tradicional y el formal o moderno. El primero se refiere al conjunto de las llamadas tiendas de barrio o de esquina y representa actualmente el 50% de las ventas del sector. La actividad comercial se desarrolla a nivel de todo tipo de bienes que pueda transar la economía; sin embargo, los bienes de la canasta familiar (descripción de los porcentajes de gasto de las familias, separados en partidas o rubros según distintos criterios) son los más representativos y concentran la mayor atención tanto en número de establecimientos como en empleo y volumen de ventas.

El comercio minorista en Colombia crece un 1.5% interanual, evidenciando una leve recuperación que, aunque positiva, contrasta con el desempeño mixto de diferentes líneas de mercancías y con la recuperación del 5.1% observada en el mes inmediatamente anterior.

Este crecimiento fue impulsado por el fuerte repunte en vehículos automotores y motocicletas, que registraron un incremento del 14,8%, y equipos de informática y telecomunicaciones, con un aumento del 25,4%. Estas dos categorías, que juntas aportaron 2,2 p.p. al crecimiento total, indican una recuperación en bienes durables de alto costo, favorecida por la estabilización en precios de algunos componentes y el interés de los hogares en productos tecnológicos y de movilidad. Sin embargo, otras líneas como prendas de vestir y artículos de ferretería siguen presentando caídas importantes, reflejando los efectos de la inflación y las tasas de interés, que han limitado la recuperación total del consumo.

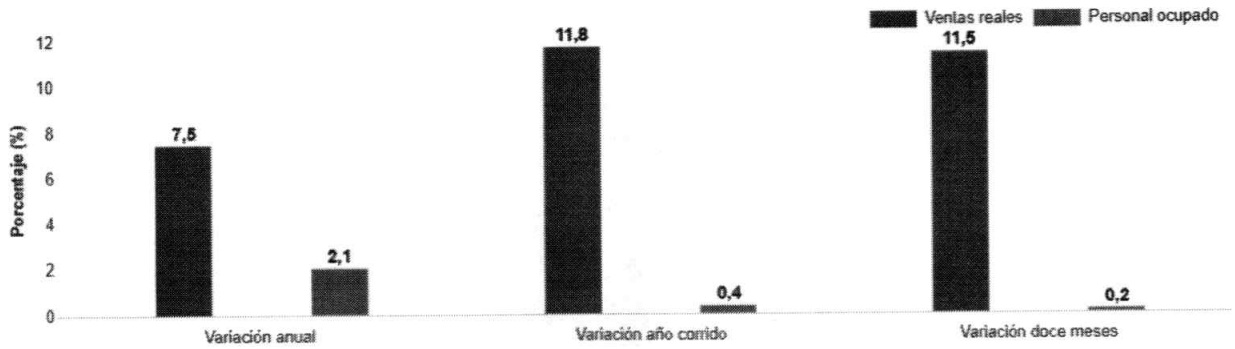
El gobierno ha implementado diversas estrategias para fortalecer el sector, incluyendo apoyo a pequeñas y medianas empresas y programas de incentivos, lo que se espera estimule el comercio. Sin embargo, los desafíos estructurales, como la desaceleración del empleo y el aumento en los costos operativos, podrían limitar los efectos de estas medidas. Con las expectativas de que el último trimestre consolide el repunte del comercio, el éxito de esta recuperación dependerá de la capacidad de adaptación del sector a los cambios en el entorno macroeconómico y en las preferencias de consumo, que están siendo moldeadas tanto por la moderación en la inflación como por una mejora en la confianza de los consumidores en ciudades clave como Cali y Medellín.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Noviembre 2025

Alcaldía de Neiva

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Noviembre 2025



Fuente: DANE - EMC

1.Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Noviembre 2025

Indicador	Variación anual Noviembre 2025 / noviembre 2024	Variación año corrido Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024	Variación doce meses Diciembre 2024 - noviembre 2025 / diciembre 2023 - noviembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	11,8	11,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,5	9,3	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	11,7	11,2
Total Personal ocupado	2,1	0,4	0,2

Fuente: DANE – EMC

1.2 Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual
Noviembre 2025 / noviembre 2024

En noviembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Noviembre 2025 / noviembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Noviembre 2025 / noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,5**	**7,5**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	42,3	2,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,0	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	32,7	0,9
Alimentos (víveres en general)	3,2	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	4,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	3,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,1	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,9	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,4	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,5	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	9,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,5

Fuente: DANE - EMC.

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,8%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2026

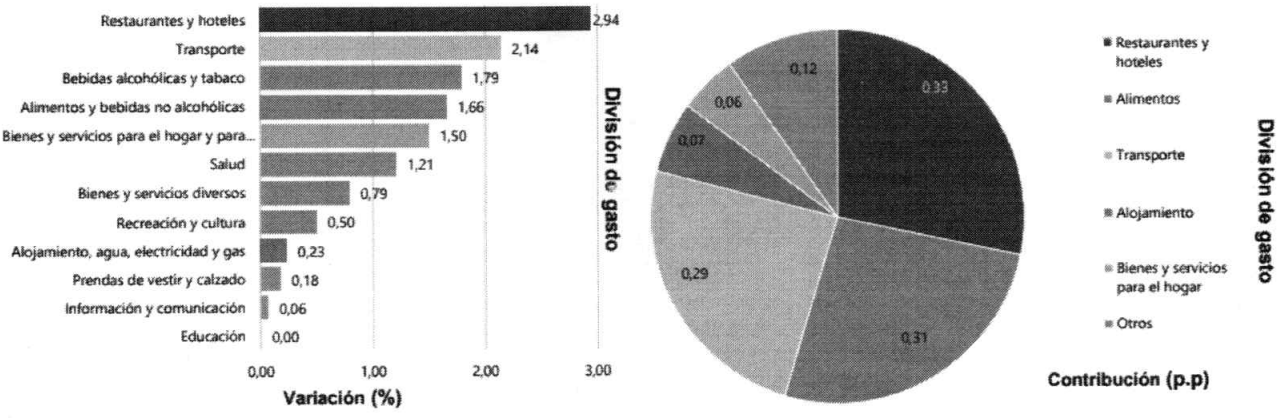
1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto

Enero 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

2. RESULTADO ANUAL

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

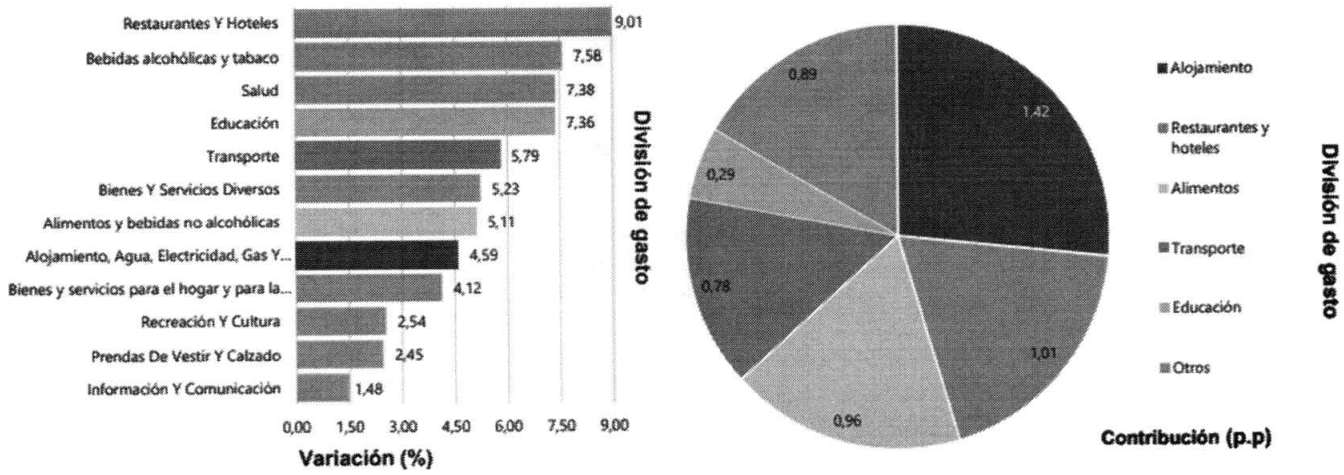
2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Alcaldía de Neiva

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto

Enero 2026

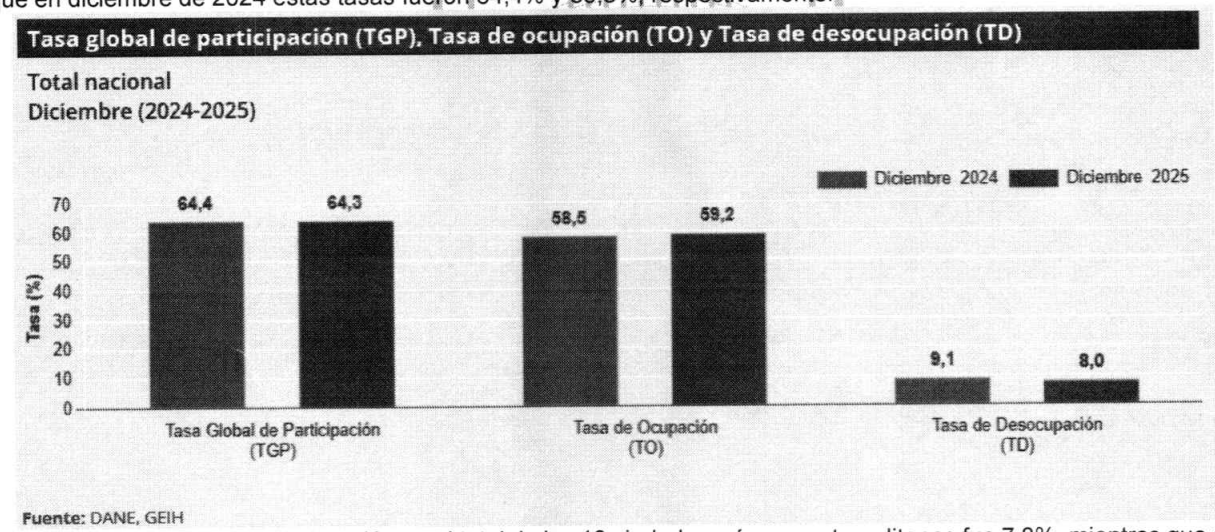


Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

MERCADO LABORAL

Información diciembre 2025

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES DICIEMBRE Y AÑO 2025.

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

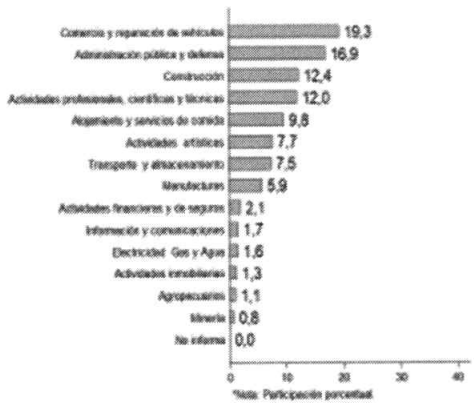
Fuente: DANE, GEIH.

Comercio, Industria y Turismo

Mercado Laboral: Huila - Neiva

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil sep-nov de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 19,3 % del total de ocupados de Neiva



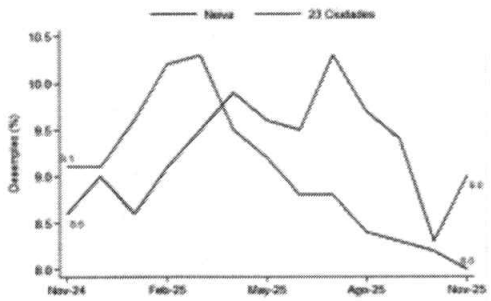
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Desempleo: Huila - Neiva

La figura muestra que durante el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (sep-nov)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de diciembre de 2025.

La figura 6 muestra que durante el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades. Las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 19,3% del total de ocupados de Neiva como se evidencia en la figura 5.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante el Decreto 1469 de 2025, quedó establecido el Salario Mínimo Legal Mensual (SMLM) de 2026 en $1.750.905, representando un incremento del 23% aplicable únicamente sobre quienes devenguen un SMLM de 2025. Esto equivale a un aumento nominal de trescientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos ($327.405). El nuevo salarió tendrá vigencia desde el 1° de enero de 2026 y deroga el Decreto 1572 de 2024 que fijó el SMLMV para el 2025. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.

Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante). En particular, el decreto sobre el salario mínimo vital consigna:

- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: $2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: $1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a $1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería $1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026.

En este escenario, el año 2026 plantea desafíos relevantes para el sector empresarial, que deberá revisar de forma estratégica sus estructuras de costos, políticas de gestión del talento humano y esquemas de cumplimiento normativo, con el fin de adaptarse a un entorno regulatorio y económico más exigente.

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra la evolución del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia desde el año 2015 hasta la actualidad, con el fin de visualizar de manera comparativa y sintética los incrementos nominales anuales decretados por el Gobierno Nacional y contextualizar el alcance del aumento fijado para 2026 dentro de la tendencia histórica de crecimiento del ingreso mínimo en el país.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.

El mercado nacional cuenta con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que pueden satisfacer la necesidad y prestar el servicio **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVO DENOMINADO "ECOFOLCLOR: ARTE Y TRADICIÓN" EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, objeto del presente estudio previo, para lo cual se realizará un análisis de la DEMANDA Nacional a partir del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://colombiacompra.gov.col) con el cual se establecerán posibles proveedores que eventualmente podrán participar en el presente proceso.

Histórico de Compra

A nivel Municipal No se ha adelantado ningún proceso contractual en los últimos años que presentan objetos similares al presente proceso.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes entidades a nivel nacional con características similares al objeto del presente estudio:

Con base en la información obtenida en el SECOP (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación.

La Entidad realizó la búsqueda de procesos con objetos y/u obligaciones similares celebradas por otras entidades estatales en el orden Nacional

N° PROCESO	VALOR TOTAL	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATA

				NTE
MC-HIL-CIES-053-2025	$99.990.695	COMPRAVENTA INSTRUMENTOS MUSICALES	Mínima cuantía	SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
MB-INV-046-2024	$25.462.310,25	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ.	Mínima cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO – BOYACÁ
AI-MC-66-2024	$81.195.155	SC-263 CONTRATAR LA COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES DE LA EFAC	Mínima cuantía	ALCALDÍA DE IBAGUÉ – TOLIMA
MC-039-2024	$36.400.000	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO A LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN EN MÚSICA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE ALBÁN – CUNDINAMARCA
MC-075-2023	$32.237.599,27	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO	Mínima cuantía	ALCALDÍA DE LA LLANADA – NARIÑO

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE DEMANDA (NACIONAL)

Para el presente análisis de la DEMANDA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 60131000, 60131001, 60131100, 60131101, 60131104, 60131200, 60131201, 60131300, 60131303, 60131400, 60131401, 60131405, 60131442, 60131500, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas en relación con la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVO DENOMINADO "ECOFOLCLOR: ARTE Y TRADICIÓN" EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, a nivel Nacional durante las vigencias 2024, 2025 y en lo corrido del 2026.

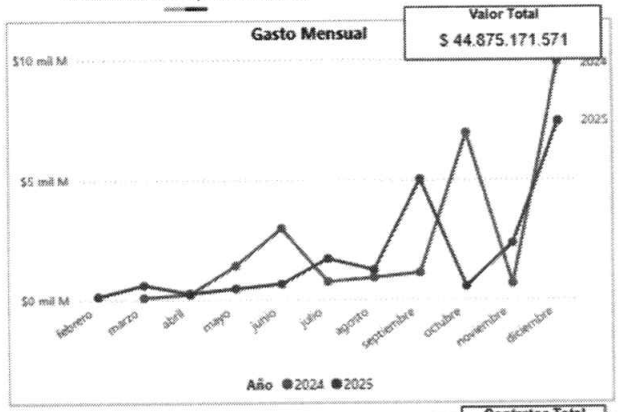
Alcaldía de Neiva

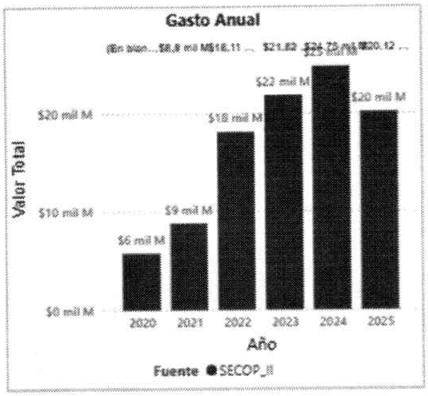
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

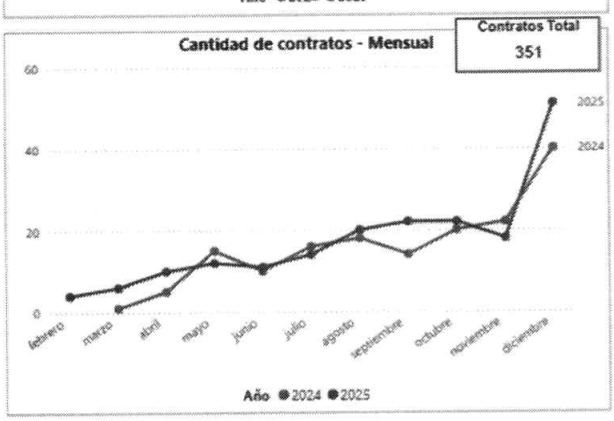
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

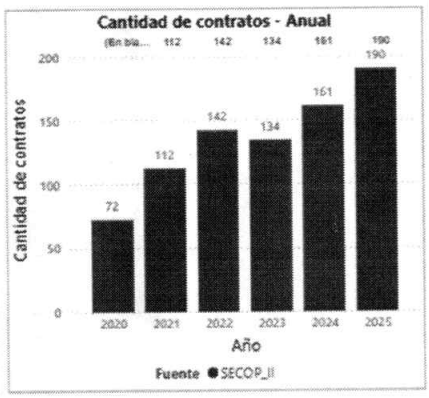
Atrás

Reiniciar









FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

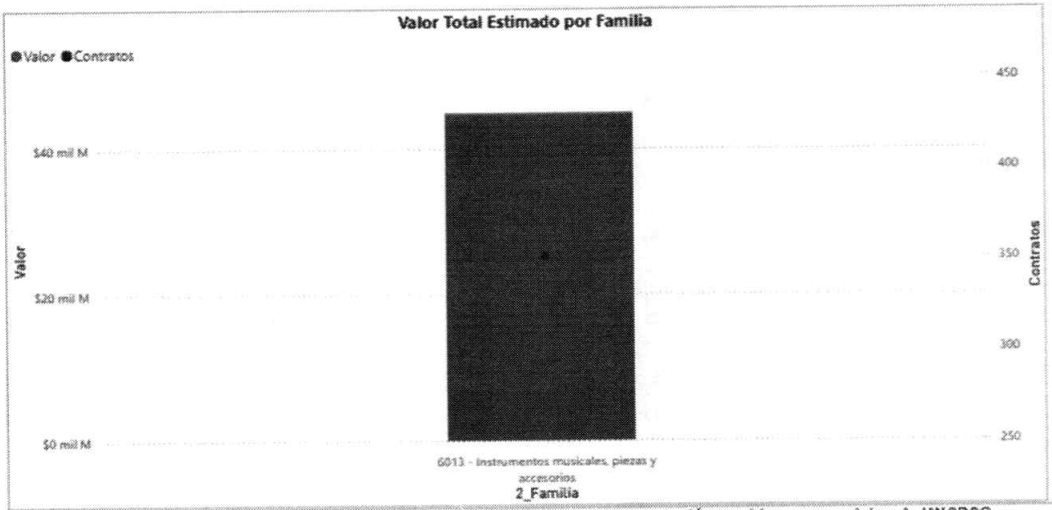
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2024 29/01/2026

Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BETULIA
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CAUCASIA
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE COPACAB...
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DON MAT...

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
MUNICIPIO DE MONGUI
ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
ALCALDIA DE BUSBANZA BOYACA



Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
601313 - Instrumentos de cuerda
601314 - Instrumentos de percusión
601315 - Piezas y accesorios de instrum...
601316 - Sets de instrumentos musicales
601317 - Instrumentos musicales de son...
601318 - Accesorios de música y danza

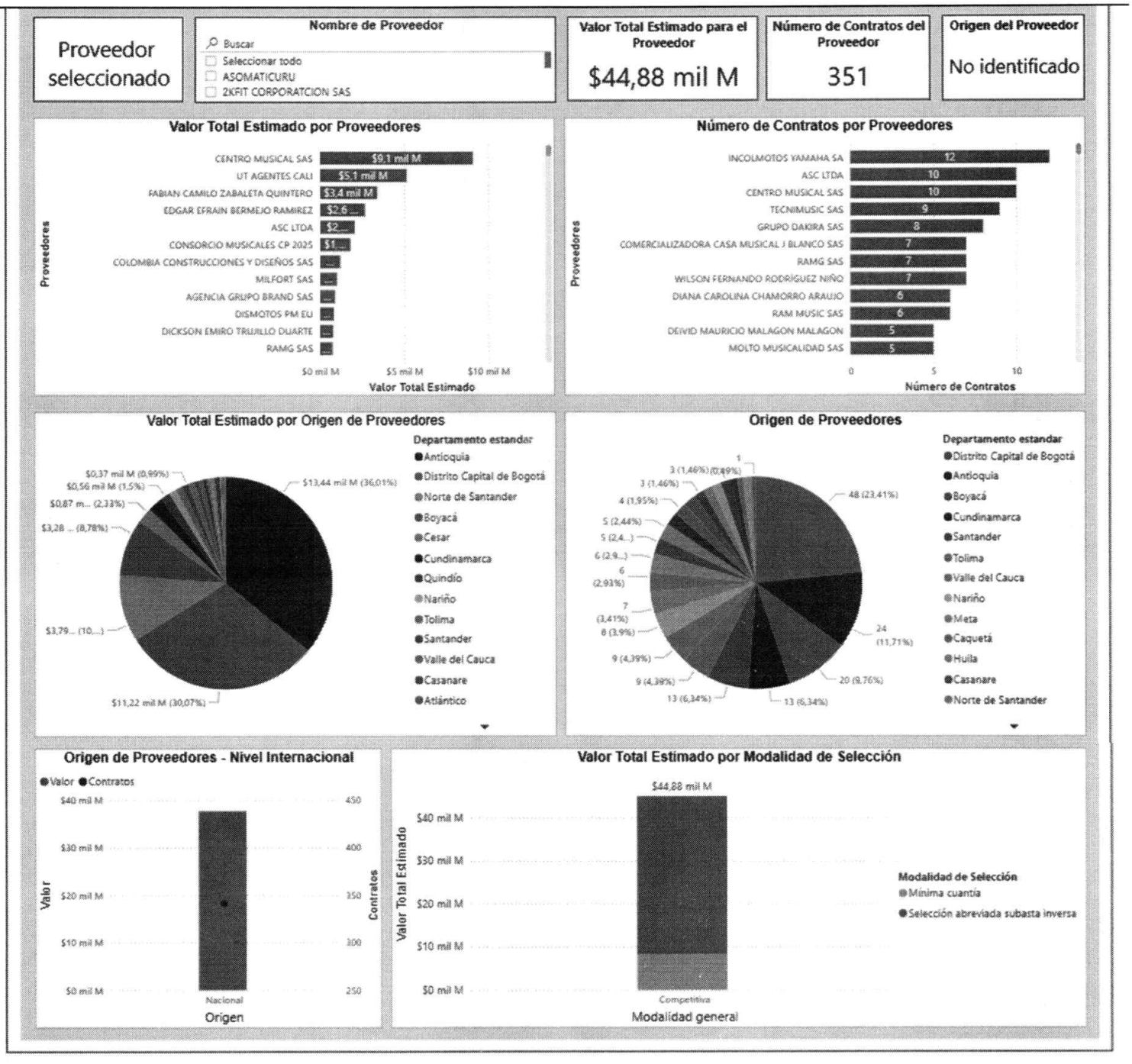
Valor contratado:
$0 $8.594.592.360

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	161	$24.751.806.363	55,16%	190	$20.123.365.208	44,84%	351	$44.875.171.571	100,00%
Total	161	$24.751.806.363	55,16%	190	$20.123.365.208	44,84%	351	$44.875.171.571	100,00%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

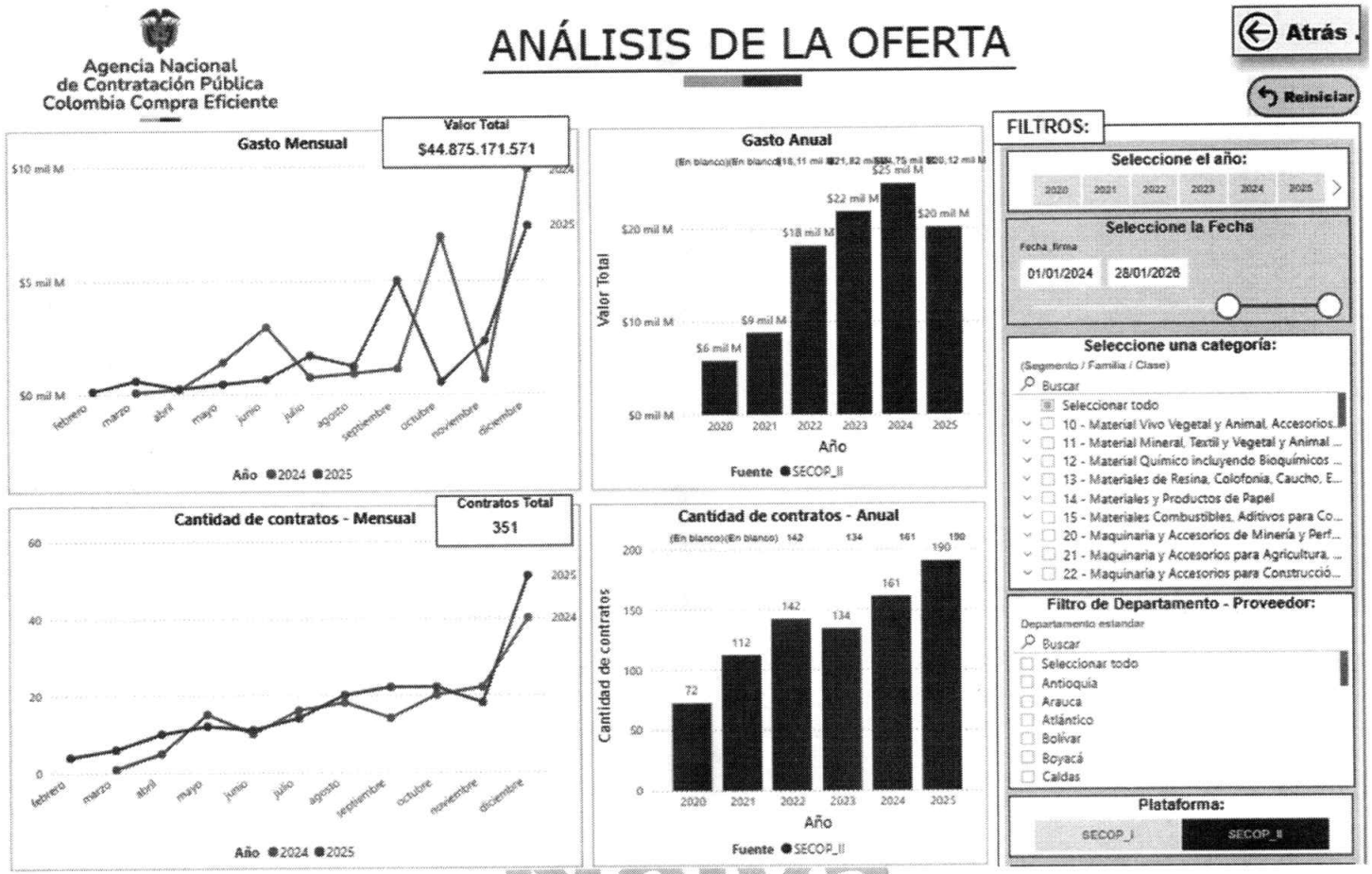


Como se puede observar en las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026 se evidencia que para la familia 6013 – Instrumentos musicales, piezas y accesorios se han celebrado 351 contratos por un valor total estimado de $44.875.171.571, lo que demuestra un mercado activo y con comportamiento recurrente. Anualmente se observa un incremento en el número de contratos y una ejecución presupuestal sostenida superior a los $20 mil millones por vigencia, con mayor concentración del gasto en el último trimestre del año, acorde con los ciclos de ejecución presupuestal. Asimismo, se identifica pluralidad de proveedores con participación nacional, sin concentración absoluta en un solo oferente, lo que refleja condiciones de competencia. La demanda se canaliza principalmente mediante modalidades competitivas, especialmente selección abreviada por subasta inversa y mínima cuantía, evidenciando que se trata de bienes estandarizados que permiten comparación objetiva de precios. En conjunto, el mercado muestra estabilidad, competencia y viabilidad para adelantar un proceso contractual eficiente por parte de la Alcaldía de Neiva.

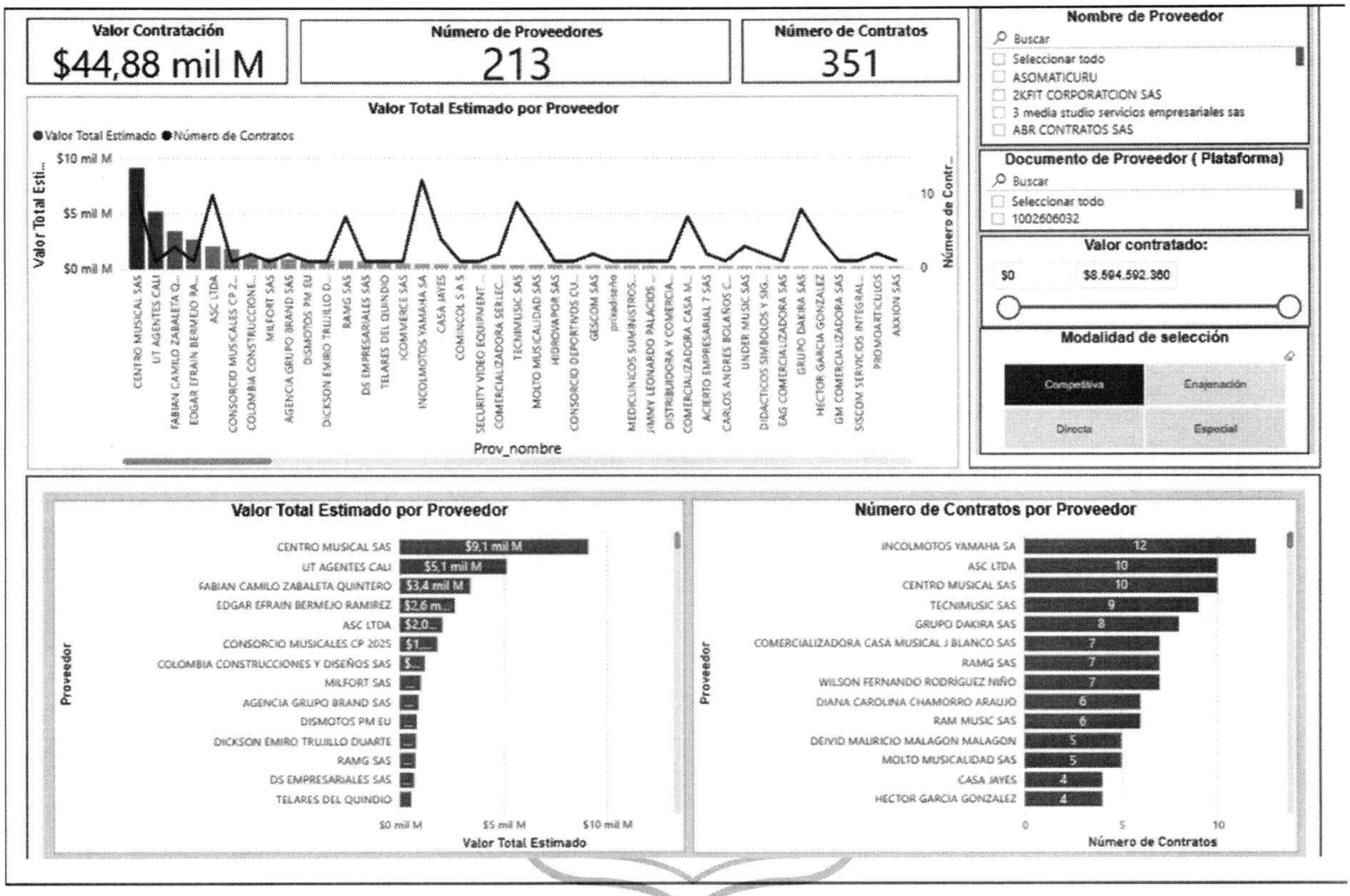
3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE OFERTA (NACIONAL)

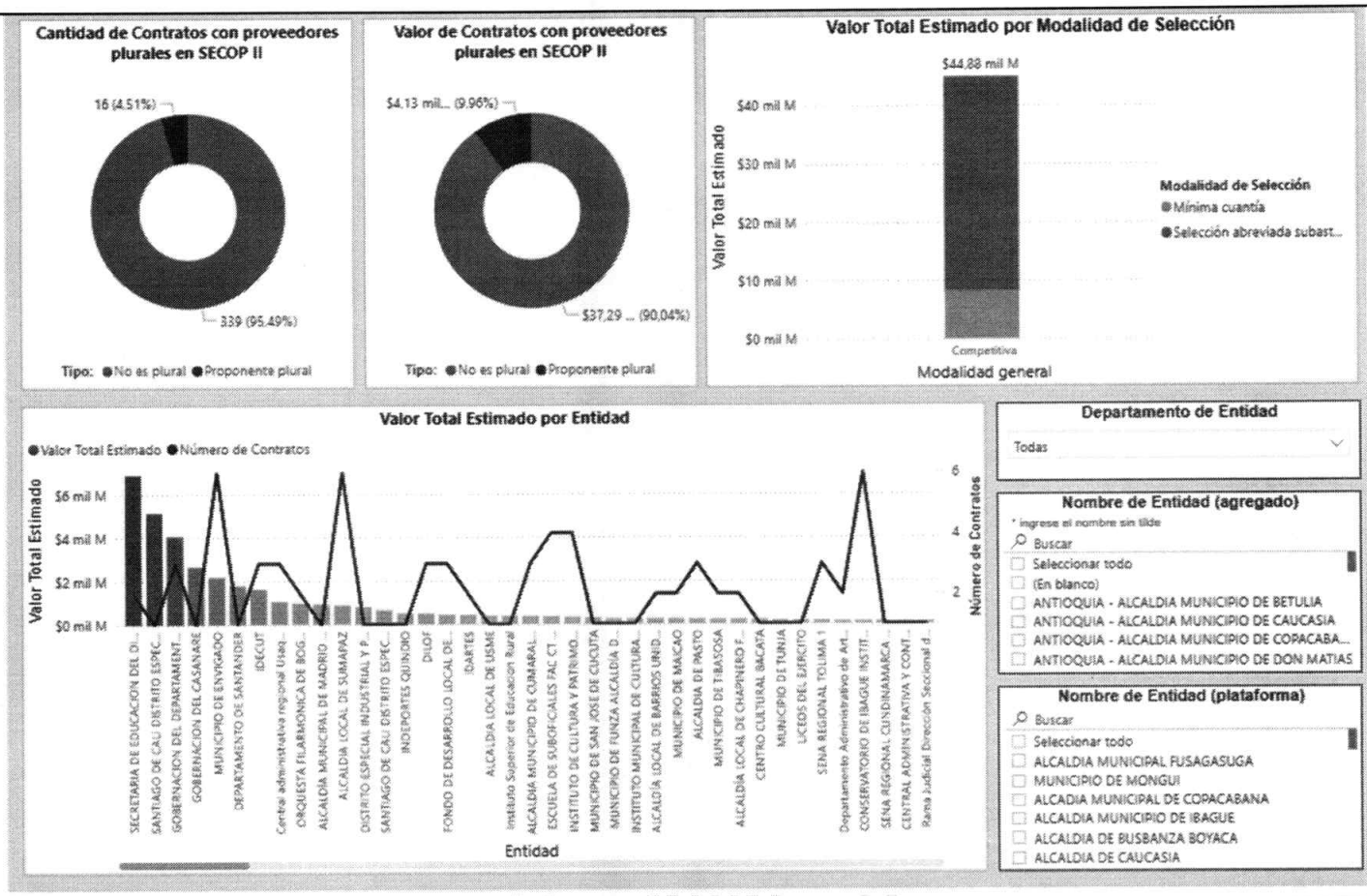
Para el presente análisis de la OFERTA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 60131000, 60131001, 60131100, 60131101, 60131104, 60131200, 60131201, 60131300, 60131303, 60131400, 60131401, 60131405, 60131442, 60131500, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas en relación con la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVO DENOMINADO "ECOFOLCLOR: ARTE Y TRADICIÓN" EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE NEIVA",** a nivel Nacional durante las vigencias 2024, 2025 y en lo corrido del 2026.



Neiva



Alcaldía de Neiva



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	161	$24.751.806.363	55,16%	190	$20.123.365.208	44,84%	351	$44.875.171.571	100,00%
Total	**161**	**$24.751.806.363**	**55,16%**	**190**	**$20.123.365.208**	**44,84%**	**351**	**$44.875.171.571**	**100,00%**

Del anterior análisis se puede evidenciar que a nivel nacional existen 213 proveedores activos para la familia 6013 – Instrumentos musicales, piezas y accesorios, con un total de 351 contratos y un valor acumulado de $44.875.171.571 en las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026. Esto demuestra que se trata de un mercado amplio, dinámico y con alta participación.

La distribución de contratos y valores confirma pluralidad de oferentes y ausencia de concentración absoluta, lo que refleja condiciones de competencia efectiva. Además, la contratación se realiza principalmente mediante modalidades competitivas como selección abreviada por subasta inversa y mínima cuantía, lo que evidencia estandarización de los bienes y facilita la obtención de mejores condiciones económicas para las entidades estatales.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura), que tengan dentro de su objeto social o actividad la prestación del servicio, objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

A nivel nacional el código CIIU 3220 Fabricación de instrumentos musicales, donde se obtuvieron más de 30 empresas a nivel nacional, sin tener en cuenta el sinnúmero de jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte, así:

LISTADOS DE EMPRESAS DEDICADAS A FABRICACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES		
EMPRESA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
AADORE MUSICAL SAS	BOGOTA	BOGOTA
FABRICA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA LA CLASICA JMD S A S	BUCARAMANGA	SANTANDER

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CARLOS ROJAS LUTHIER S A S	BOGOTA	BOGOTA
GUITARRAS ORTIZ SAS	BUCARAMANGA	SANTANDER
LUTHIER GL S A S	BOGOTA	BOGOTA
MUYSK SAS	BOGOTA	BOGOTA
INSTRUMENTOS MUSICALES LUTHIER E U	BOGOTA	BOGOTA
ATHELIERS DE COLOMBIA SAS	GINEBRA	VALLE
MUSICALES BONILLA S A S	BOGOTA	BOGOTA
RENOVARTE SERVICIOS MUSICALES S A S	BOGOTA	BOGOTA
MDM OBOE REEDS S A S	BOGOTA D C	BOGOTA
INSTRUMENTOS ECOLOGICOS CIFUENTES SAS	BOGOTA	BOGOTA
440 SAS	BOGOTA	BOGOTA
LEOZ BRANDS S A S	PACHO	CUNDINAMARCA
TONSON S A S	CALI	VALLE
FUNDACION PALMA CHONTA	CALI	VALLE
GUARDIA MUSICAL SAS	BOGOTA	BOGOTA
TENSION PICKS Y ACCESORIOS MUSICALES	BOGOTA	BOGOTA
SOMU SOLUCIONES MUSICALES S A S	VALLEDUPAR	CESAR
MUSICALES DIDACTICOS VARGAS SAS	BOGOTA	BOGOTA
AZAFRAN PRODUCCIONES Y EVENTOS E U	GUARNE	ANTIOQUIA
COMERCIALIZADORA AFRO S A S	MONTERIA	CORDOBA
CACHACOPERCUSION S A S BIC	QUIBDO	CHOCO
METIENDO MANO SAS	BOGOTA	BOGOTA
ARTE PA MI PUEBLO S A S	IBAGUE	TOLIMA
TEMPO MUSICAL S A S	BOGOTA	BOGOTA
GOLDDIGGER S A S	BOGOTA	BOGOTA
INDUSTRIA MUSICAL S A S	BOGOTA	BOGOTA
ARTE Y CREACIONES FETAR S A S	BARANOA	ATLANTICO
CODA LUTHIERS S A S	BOGOTA	BOGOTA

EMPRESAS A NIVEL LOCAL:
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 Ley de Emprendimiento y su reglamentación contenida en el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Neiva procede a relacionar los potenciales proveedores MIPYMES existentes en la ciudad.

El propósito de esta acción es impulsar el desarrollo de emprendimientos locales capaces de satisfacer la prestación del servicio requerido por la Entidad, fomentando así la participación de la mayor cantidad posible de oferentes que puedan suplir la necesidad institucional, para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas que reportar información ante https://www.informacolombia.com/, las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU, 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., logrando evidenciar que existen 30 empresas ubicadas en el Municipio de Neiva que prestan este servicio, así:

EMPRESA	LOCALIDAD
DOTACIONES TECNICAS SAS	NEIVA
DISTRI PLASDEXA S A S	NEIVA
COMERCIALIZADORA EL ORIENTE NEIVA S A S	NEIVA
INVERSIONES Y SUMINISTROS DE COLOMBIA E A S A S	NEIVA
DISTRI ESCOBAR S A S	NEIVA
MULTI SERVICES DEL SURCOLOMBIANO S A S	NEIVA
SISTEMA DE SERVICIO INTEGRADO SERVITRANS S A S	NEIVA
ZOMALE S A S	NEIVA
MOM FLOWERS PACKING S A S	NEIVA
INQUIRI S A S	NEIVA
SUMINISTROS JYM S A S	NEIVA
INVERSIONES GEMINIS SIGLO XXI S A S	NEIVA
SERVICIOS EMPRESARIALES INTEGRALES DE COLOMBIA S A S	NEIVA
CLEAN MAGIC SAS	NEIVA
ASEMAS SAS	NEIVA
MEGA PARTY TOYS S A S	NEIVA
GRUPO ORION MULTIMEDIA LTDA	NEIVA
PAPELERIA RAPITODO S A S	NEIVA
INVERSIONES PC Y TONER S A S	NEIVA
MOM PACK SAS	NEIVA
DISTRIBUIDORA ECOPLUS DE COLOMBIA S A S	NEIVA
INSUMINK S A S	NEIVA
REPRESENTACIONES MAPA LTDA	NEIVA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ARCO LTDA	NEIVA
PROMOTORA CIAL LIBROS Y LIBROS CASTRO TOVAR Y CIA S C S	NEIVA
PROMOTORA NACIONAL EDUCATIVA LTDA	NEIVA
ALBAPEL GUSTAVO GOMEZ Y CIA LTDA	NEIVA
DISTRIBUIMOS Y DISTRIBUIMOS D Y D LTDA	NEIVA
SUMINISTROS Y MULTISERVICIOS AYC S A S	NEIVA
BELULA SAS	NEIVA

Así también para el Código CIIU 4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados donde se obtuvieron más de 30 empresas a nivel nacional, sin tener en cuenta el sinnúmero de jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte, así:

EMPRESA	LOCALIDAD
D&C NIDELAR S A S	NEIVA
PLASTICOS ROJAS DUSSAN DEL HUILA S A S	NEIVA
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CLEANINGGOOD SAS	NEIVA
PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE ARTESANOS Y COMERCIANTES DEL MALECON	NEIVA
GRYDAY MULTISERVICIOS S A S	NEIVA
GRUPO NALPLAST S A S	NEIVA
SURTIENVASES NEIVA S A S	NEIVA
SURTIHOGAR NH S A S	NEIVA
EL CASTILLO NEIVA S A S	NEIVA
ADG SERVICES S A S	NEIVA

ESTUDIO DEL MERCADO:

Para establecer los precios del mercado el responsable técnico designado por la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria optó por la solicitud de cotizaciones a DOS (2) empresas y/o comerciantes y/o establecimientos de comercio que ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector, con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología de valor promedio. Las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

Conforme lo anterior, el responsable técnico elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, señalando que el valor estimado del contrato es por la suma CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($43.313.750.oo), que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Valor que se compone de los componentes, discriminados así:

			COTIZACIÓN 1 (ARTZENAL S.A.S.)			COTIZACIÓN 2 (ANDINA MUSICAL S.A.S.)			MENOR VALOR COTIZADO, IVA INCLUIDO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario Sin IVA	IVA 19%	Total Con IVA	Valor Unitario Sin IVA	IVA 19%	Total Con IVA	Valor Unitario Sin IVA	IVA 19%	Total Con IVA
1	BANDOLA CON TAPA EN PINO ABETO, AROS Y ESPALDA EN MADERA DE CEDRO MACIZO, DIAPAZON Y PONTEZUELA EN MONCORO CLAVIJEROS IMPORTADOS DE PRECISION, ENCORDADO INOX	1	$ 945.378	$ 179.622	$ 1.125.000	$ 1.102.941	$ 209.559	$ 1.312.500	$ 945.378	$ 179.622	$ 1.125.000
2	BANDOLA CON TAPA ENCEDRO, AROS Y ESPALDA EN MADERA DE CEDRO MACIZO, DIAPAZON Y PONTEZUELA EN MONCORO CLAVIJEROS IMPORTADOS, ENCORDADO INOX , INCLUYE ESTUCHE SEMIDRO PARA PROTECCION	1	$ 567.227	$ 107.773	$ 675.000	$ 661.765	$ 125.735	$ 787.500	$ 567.227	$ 107.773	$ 675.000
3	BOMBO DE 24" MARCHIN BAND ESTE INSTRUMENTO DE GRAN CALIDAD ES PERFECTO PARA PROFESIONALES, LA MEJOR	1	$ 491.597	$ 93.403	$ 585.000	$ 573.529	$ 108.971	$ 682.500	$ 491.597	$ 93.403	$ 585.000

	ELECCIÓN QUE PUEDEN REALIZAR. • CUENTA CON UN PROCESO DE ENSAMBLE ESPECIAL QUE PROTEGE EL INSTRUMENTOS DE OXIDACIÓN • MATERIAL: CLORURO DE POLIVINILO Y ACERO • DIAMÉTRO: 20 PULGADAS Y 12 DE ANCHO • COLOR: BLANCO											
4	BOMBO DE 22 FABRICACION NACIONAL • CUENTA CON UN PROCESO DE ENSAMBLE ESPECIAL QUE PROTEGE EL INSTRUMENTOS DE OXIDACIÓN • MATERIAL: MADERA TRIPLEX • DIAMÉTRO: 22 PULGADAS Y 12 DE ANCHO • COLO: BLANCO INCLUYE CORREA	1	$ 363.025	$ 68.975	$ 432.000	$ 423.529	$ 80.471	$ 504.000	$ 363.025	$ 68.975	$ 432.000	✓
5	TROMPETA YAMAHA DORADA ESTÁNDAR YTR233 EN BB. TUBERÍA ML DE 11.65MM (0,459"). CAMPANA DE 123MM (4-7/8") DE LATÓN AMARILLO. PISTONES DE METAL MONEL. PESO MEDIO. ACABADO LACADO DORADO. BOQUILLA 11B4.	1	$ 2.911.765	$ 553.235	$ 3.465.000	$ 3.397.059	$ 645.441	$ 4.042.500	$ 2.911.765	$ 553.235	$ 3.465.000	✓
6	CIEN PIEZ MEIDANO CON RASPADOR ,ELABORADO EN GUADUA CON SEMILLAS NUTURALES DE CHARCHA AMARRADOS CON NYLON RESISTENTE, LARGO APROX 45 CMS Y RASPADOR	1	$ 49.160	$ 9.340	$ 58.500	$ 57.353	$ 10.897	$ 68.250	$ 49.160	$ 9.340	$ 58.500	✓
7	CARANGANO GRANDE EN GUADUA CON GOLPEADORES ELABORADO EN GUADUA CON DOS CARGADORES LATERALES , INCLUYE MACETAS DE MADERA PARA INTERPRETARLO, LARGO APROXIMADO 220 CMS	1	$ 189.076	$ 35.924	$ 225.000	$ 220.588	$ 41.912	$ 262.500	$ 189.076	$ 35.924	$ 225.000	✓
8	CARANGANO MEDIANO EN GUADUA CON GOLPEADORES ELABORADO EN GUADUA CON DOS CARGADORES LATERALES, INCLUYE MACETAS DE MADERA PARA INTERPRETARLO, LARGO APROXIMADO 120 CMS	1	$ 159.664	$ 30.336	$ 190.000	$ 167.647	$ 31.853	$ 199.500	$ 159.664	$ 30.336	$ 190.000	✓
9	CHUCHO GRANDE CON RETARDADOR, ELABORADO EN GUADUA, CON PASADORES EN MADERA PARA RETARDAR SONIDO, SEMILLAS NATURALES LARGO APROX 30 CMS	1	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000	$ 39.706	$ 7.544	$ 47.250	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000	✓
10	SAXOFON ALTO DE ESTUDIO ES UNO DE LOS TIPOS DE SAXOFÓN MÁS POPULARES. TIENE UN TONO MÁS CÁLIDO Y SUAVE QUE EL SAXOFÓN TENOR, Y SUELE SER	2	$ 3.529.412	$ 670.588	$ 4.200.000	$ 3.705.882	$ 704.118	$ 4.410.000	$ 3.529.412	$ 670.588	$ 4.200.000	✓

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	UTILIZADO TANTO EN JAZZ COMO EN MÚSICA CLÁSICA Y OTROS GÉNEROS. SU REGISTRO ESTÁ EN EL RANGO MEDIO, Y NORMALMENTE SE AFINA EN MI BEMOL (EB). ES MUY APRECIADO POR SU VERSATILIDAD Y CAPACIDAD PARA DESTACAR EN EL ESCENARIO. INCLUYE: ESTUCHE DURO BOQUILLA CAÑA ABRAZADERA TAPA BOQUILLA										
11	CLARINETE SOPRANO JBCL-530 CON ESTUCHE Y BOQUILLA CLARINETE MATEJINBAO JBCL530 CLARINETE IMPORTADO CON TECNOLOGÍA JAPONESA EN AFINACIÓN BB DE CUATRO CUERPOS ABS Y LLAVES NIQUELADAS, ADEMÁS INCLUYE UN ESTUCHE RIGIDO, BOQUILLA, CAÑA, ABRAZADERA METALICA Y TAPABOQUILLA. , CLARINETE LYON FRANCE 6402 CONSTA DE UNA BOQUILLA CON CAÑA SIMPLE.	1	$ 714.286	$ 135.714	$ 850.000	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500	$ 714.286	$ 135.714	$ 850.000
12	CLARINETE SOPRANO YCL255 EN BB. MECANISMO BOEHM DE 17 LLAVES Y 6 ANILLOS. BARRIL DE 65MM. CUERPO DE RESINA ABS ACABADO MATE. LLAVES DE PLATA-NÍQUEL NIQUELADAS. AGUJEROS DE TONO RECTOS CON CORTE INTERNO CÓNICO. APOYO DE PULGAR AJUSTABLE. CAMPANA SIN ANILLO METÁLICO. ZAPATILLAS SINTÉTICAS. BOQUILLA 4C. ESTUCHE TIPO BOLSO CON CORREA PARA EL HOMBRO CLC-200EII.	2	$ 6.470.588	$ 1.229.412	$ 7.700.000	$ 6.794.118	$ 1.290.882	$ 8.085.000	$ 6.470.588	$ 1.229.412	$ 7.700.000
13	TAMBOR ANDINO HOY DE 40 CM DE ALTO CON UN DIÁMETRO DE 38 CM EN MADERA HP TRIPLE DE 4 MM EN CUERO DE CHIVA TERMINADO INMUNIZADO SELLADO Y LACADO. INCLUYE GOLPEADORES Y CORREA	5	$ 1.470.588	$ 279.412	$ 1.750.000	$ 1.488.375	$ 349.125	$ 1.837.500	$ 1.417.500	$ 332.500	$ 1.750.000
14	ESTERILLA HOY EN CARRIZO DE 35 CM DE LARGO POR 20 CM DE ANCHO.	1	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000	$ 39.706	$ 7.544	$ 47.250	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000
15	EL YEP-201 TAMBIÉN CONOCIDO COMO BOMBARDINO TIENE ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN LO CUAL HACE QUE LOS INSTRUMENTOS CUENTEN	1	$ 11.596.639	$ 2.203.361	$ 13.800.000	$ 12.176.471	$ 2.313.529	$ 14.490.000	$ 11.596.639	$ 2.203.361	$ 13.800.000

Alcaldía de Neiva

	CON ACABADOS Y CUALIDADES EXCELENTES, IDEAL PARA CUALQUIER TIPO DE MUSICO, YA SEA PRINCIPIANTE O AVANZADO. •AFINACIÓN: BB. •MATERIAL DE CAMPANA: LATÓN AMARILLO. •DIÁMETRO DE CAMPANA: 280 MM (11“). •CALIBRE: 14,5 MM (0,571“). •ALTURA: 664 MM. •VÁLVULAS: 3 PISTONES SUPERIORES. •PESO: MEDIO. •TERMINACIÓN: LACA TRANSPARENTE.											
16	GUIRO LP ES ESENCIAL AL INTERPRETAR MÚSICA MERENGUE. UN CUERPO DE ACERO INOXIDABLE CON UN DISEÑO ABIERTO Y UNA SUPERFICIE CON TEXTURA APRETADA PRODUCE UN SONIDO FUERTE Y ÁSPERO, IDEAL PARA CABALLITO. 13" DE ALTO X 5-1/4" DE PROFUNDIDAD, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE TEXTURIZADO EL MANGO DE METAL PROPORCIONA COMODIDAD Y FACILIDAD DE USO EN MÚLTIPLES POSICIONES. RASPADOR LP333 PRO INCLUIDO HECHO EN EE.UU.	1	$ 605.042	$ 114.958	$ 720.000	$ 635.294	$ 120.706	$ 756.000	$ 605.042	$ 114.958	$ 720.000	✓
17	GUITARRA ELECTROACUSTICA CUERDAS DE NYLON , MICROFONO BELCAT CON AFINADORNACION, AL TAPA EN PINO CIPRES , AROSEN CEDRO CON ESTUCHE SEMIDURO	1	$ 714.286	$ 135.714	$ 850.000	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500	$ 714.286	$ 135.714	$ 850.000	✓
18	TIPLE ELECTROACUSTICO CUERDAS DE NYLON , MICROFONO BELCAT CON AFINADORNACION, AL TAPA EN PINO CIPRES , AROSEN CEDRO CON ESTUCHE SEMIDURO	1	$ 714.286	$ 135.714	$ 850.000	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500	$ 714.286	$ 135.714	$ 850.000	✓
19	GUITARRA YAMAHA C40 TAPA DE ABETO (PÍCEA): PROPORCIONA UNA EXCELENTE PROYECCIÓN Y CLARIDAD TONAL. AROS Y FONDO DE MERANTI: OFRECEN UNA RESPUESTA SONORA EQUILIBRADA Y CUERDAS DE NYLON: MÁS SUAVES AL TACTO, PERFECTAS PARA DEDOS EN PROCESO DE APRENDIZAJE. ELECTROACUSTICA CON PREAMPLIFICADOR ACTIVO CON ESTUCHE Y CABLE DURABILIDAD. *MÁSTIL DE NATO:*	1	$ 798.319	$ 151.681	$ 950.000	$ 838.235	$ 159.265	$ 997.500	$ 798.319	$ 151.681	$ 950.000	✓

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ESTABILIDAD ESTRUCTURAL Y COMODIDAD AL TOCAR POR LARGAS SESIONES. DIAPASÓN Y PUENTE DE PALO DE ROSA: MEJORAN EL TONO Y LA SENSACIÓN AL CONTACTO CON LOS DEDOS. HERRAJES CROMADOS: MAYOR DURABILIDAD Y AFINACIÓN PRECISA. DISEÑO CLÁSICO TRADICIONAL: IDEAL PARA INTERPRETAR MÚSICA CLÁSICA, FOLCLÓRICA Y TRADICIONAL.										
20	PLATILLOS PARA BANDA IMPORTADOS DE 14" REDOBLANTE MARCHIN BAND TAMAÑO: 14 PULGADAS PESO: MEDIO MATERIAL: LATÓN PURO ACABADO: BRILLANTE Y TORNEADO SONIDO: BRILLANTE, ARTICULADO, ATAQUE RÁPIDO, SUSTAIN MODERADO, VOLUMEN CONTROLADO	2	$ 756.303	$ 143.697	$ 900.000	$ 794.118	$ 150.882	$ 945.000	$ 756.303	$ 143.697	$ 900.000
21	REDOBLANTE JBS1057 METALICO CROMADO CON CORREA Y BAQUETAS MEDIDA: 14"X 5.5" MATERIAL: ACERO PARCHE: SINTETICO RIM: 1.4 MM MARCA: JINBAO	1	$ 462.185	$ 87.815	$ 550.000	$ 485.294	$ 92.206	$ 577.500	$ 462.185	$ 87.815	$ 550.000
22	GUACHARACA METALICA #10 CON TRINCHO INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN METÁLICO, TIPO GÜIRO O GUACHARACA, DE TAMAÑO MEDIANO (APROXIMADAMENTE 32 CM DE ALTO POR 12 CM DE ANCHO), POPULAR EN LA MÚSICA TROPICAL COMO EL VALLENATO Y EL MERENGUE, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE Y QUE SE RASPA CON UN TRINCHE, OFRECIENDO UN SONIDO FUERTE Y BRILLANTE.	1	$ 193.277	$ 36.723	$ 230.000	$ 202.941	$ 38.559	$ 241.500	$ 193.277	$ 36.723	$ 230.000
23	PUERCA O MARRANA HECHA EN CALABAZA SECA DE 15 ± 2 CM DE DIÁMETRO EN LA BOCA, CON UN ALTO DE 20 ± 2 CM CON TAPA EN CUERO DE CHIVA, CON EL PALITO DE GUÁCIMO DE 22 CM ENCERADO CON CERA DE ABEJA	2	$ 142.857	$ 27.143	$ 170.000	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 142.857	$ 27.143	$ 170.000
24	PUERCA PEQUEÑA EN CALABAZOPUERCA O MARRANA HECHA EN CALABAZA SECA DE 20 ± 2 CM DE DIÁMETRO EN LA BOCA, CON UN ALTO DE 30 ± 2 CM CON TAPA EN CUERO DE CHIVA, CON EL PALITO DE GUÁCIMO DE 22 CM	2	$ 109.244	$ 20.756	$ 130.000	$ 114.706	$ 21.794	$ 136.500	$ 109.244	$ 20.756	$ 130.000

Alcaldía de Neiva

	ENCERADO CON CERA DE ABEJA										
25	REDOBLANTE MARCHIN BANDREDOBLANTE IMPORTADO. PARCHES EN NAILON CON ENTORCHADO METÁLICO. DIMENSIÓN: PARCHE 14" PROFUNDIDAD 12" INCLUYE CARGADOR PARA EL REDOBLANTE. VASO EN MADERA DE 7 CAPAS, FORRADO EN FORMICA BLANCA. ARO CROMADO PINTADO DE NEGRO.	1	$ 462.185	$ 87.815	$ 550.000	$ 485.294	$ 92.206	$ 577.500	$ 462.185	$ 87.815	$ 550.000
26	REQUINTO EN PINO ABETO, AROS Y ESPALDA EN GUAYACAN, MASTIL Y PONTEZUELA EN NAZARENO, CON CLAVIJEROS DE LUJO IMPORTADOS, INCLUYE PREAMPLIFICADOR ACTIVO CON AFINADOR Y ECUALIZADOR, CON ESTUCHE, CORREA Y CABLE	1	$ 1.050.420	$ 199.580	$ 1.250.000	$ 1.102.941	$ 209.559	1.312.500	$ 1.050.420	$ 199.580	$ 1.250.000
27	MARACAS ARTESANALES, ELABORADAS EN TOTUMO, CON SEMILLAS NATURALES: Medidas aproximadas: 30 cm de largo x 10 a 15 cm de diámetro (pueden variar según el tamaño natural del totumo). Materiales: Totumo, madera y semillas naturales.	1	$ 64.286	$ 12.214	$ 76.500	$ 57.353	$ 10.897	$ 68.250	$ 57.353	$ 10.897	$ 68.250
28	TROMPETA DE ESTUDIO EN SIB, FABRICADA EN LATÓN CON ACABADO EN LACA TRANSPARENTE. CALIBRE MEDIO, CON VÁLVULAS DE MONEL Y CAMPANA DE 123MM. INCLUYE ESTUCHE RÍGIDO	1	$ 798.319	$ 151.681	$ 950.000	$ 838.235	$ 159.265	$ 997.500	$ 798.319	$ 151.681	$ 950.000
TOTAL				**$ 43.322.000**			**$ 46.242.000**			**$ 43.313.750**	

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS:

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como ejemplo, en el caso del Municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCUALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", valor que puede oscilar dependiendo el valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE

		CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

En este sentido, y una vez revisada la información de las cotizaciones, la entidad establece el presupuesto oficial teniendo en cuenta el menor valor de cada uno de los ítems que lo componen. Discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario Sin IVA	IVA 19%	Total Con IVA
1	BANDOLA CON TAPA EN PINO ABETO, AROS Y ESPALDA EN MADERA DE CEDRO MACIZO, DIAPAZON Y PONTEZUELA EN MONCORO CLAVIJEROS IMPORTADOS DE PRECISION, ENCORDADO INOX	1	$ 945.378	$ 179.622	$ 1.125.000
2	BANDOLA CON TAPA ENCEDRO, AROS Y ESPALDA EN MADERA DE CEDRO MACIZO, DIAPAZON Y PONTEZUELA EN MONCORO CLAVIJEROS IMPORTADOS, ENCORDADO INOX , INCLUYE ESTUCHE SEMIDRO PARA PROTECCION	1	$ 567.227	$ 107.773	$ 675.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3	BOMBO DE 24" MARCHIN BAND ESTE INSTRUMENTO DE GRAN CALIDAD ES PERFECTO PARA PROFESIONALES, LA MEJOR ELECCIÓN QUE PUEDEN REALIZAR. • CUENTA CON UN PROCESO DE ENSAMBLE ESPECIAL QUE PROTEGE EL INSTRUMENTOS DE OXIDACIÓN • MATERIAL: CLORURO DE POLIVINILO Y ACERO • DIAMÉTRO: 20 PULGADAS Y 12 DE ANCHO • COLOR: BLANCO	1	$ 491.597	$ 93.403	$ 585.000
4	BOMBO DE 22 FABRICACION NACIONAL • CUENTA CON UN PROCESO DE ENSAMBLE ESPECIAL QUE PROTEGE EL INSTRUMENTOS DE OXIDACIÓN • MATERIAL: MADERA TRIPLEX • DIAMÉTRO: 22 PULGADAS Y 12 DE ANCHO • COLO: BLANCO INCLUYE CORREA	1	$ 363.025	$ 68.975	$ 432.000
5	TROMPETA YAMAHA DORADA ESTÁNDAR YTR233 EN BB. TUBERÍA ML DE 11.65MM (0,459"). CAMPANA DE 123MM (4-7/8") DE LATÓN AMARILLO. PISTONES DE METAL MONEL. PESO MEDIO. ACABADO LACADO DORADO. BOQUILLA 11B4.	1	$ 2.911.765	$ 553.235	$ 3.465.000
6	CIEN PIEZ MEIDANO CON RASPADOR ,ELABORADO EN GUADUA CON SEMILLAS NUTURALES DE CHARCHA AMARRADOS CON NYLON RESISTENTE, LARGO APROX 45 CMS Y RASPADOR	1	$ 49.160	$ 9.340	$ 58.500
7	CARANGANO GRANDE EN GUADUA CON GOLPEADORES ELABORADO EN GUADUA CON DOS CARGADORES LATERALES , INCLUYE MACETAS DE MADERA PARA INTERPRETARLO, LARGO APROXIMADO 220 CMS	1	$ 189.076	$ 35.924	$ 225.000
8	CARANGANO MEDIANO EN GUADUA CON GOLPEADORES ELABORADO EN GUADUA CON DOS CARGADORES LATERALES, INCLUYE MACETAS DE MADERA PARA INTERPRETARLO, LARGO APROXIMADO 120 CMS	1	$ 159.664	$ 30.336	$ 190.000
9	CHUCHO GRANDE CON RETARDADOR, ELABORADO EN GUADUA, CON PASADORES EN MADERA PARA RETARDAR SONIDO, SEMILLAS NATURALES LARGO APROX 30 CMS	1	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000
10	SAXOFON ALTO DE ESTUDIO ES UNO DE LOS TIPOS DE SAXOFÓN MÁS POPULARES. TIENE UN TONO MÁS CÁLIDO Y SUAVE QUE EL SAXOFÓN TENOR, Y SUELE SER UTILIZADO TANTO EN JAZZ COMO EN MÚSICA CLÁSICA Y OTROS GÉNEROS. SU REGISTRO ESTÁ EN EL RANGO MEDIO, Y NORMALMENTE SE AFINA EN MI BEMOL (EB). ES MUY APRECIADO POR SU VERSATILIDAD Y CAPACIDAD PARA DESTACAR EN EL ESCENARIO. INCLUYE: ESTUCHE DURO BOQUILLA CAÑA ABRAZADERA TAPA BOQUILLA	2	$ 3.529.412	$ 670.588	$ 4.200.000

Alcaldía de Neiva

11	CLARINETE SOPRANO JBCL-530 CON ESTUCHE Y BOQUILLA CLARINETE MATEJINBAO JBCL530 CLARINETE IMPORTADO CON TECNOLOGÍA JAPONESA EN AFINACIÓN BB DE CUATRO CUERPOS ABS Y LLAVES NIQUELADAS, ADEMÁS INCLUYE UN ESTUCHE RIGIDO, BOQUILLA, CAÑA, ABRAZADERA METALICA Y TAPABOQUILLA. , CLARINETE LYON FRANCE 6402 CONSTA DE UNA BOQUILLA CON CAÑA SIMPLE.	1	$ 714.286	$ 135.714	$ 850.000
12	CLARINETE SOPRANO YCL255 EN BB. MECANISMO BOEHM DE 17 LLAVES Y 6 ANILLOS. BARRIL DE 65MM. CUERPO DE RESINA ABS ACABADO MATE. LLAVES DE PLATA-NÍQUEL NIQUELADAS. AGUJEROS DE TONO RECTOS CON CORTE INTERNO CÓNICO. APOYO DE PULGAR AJUSTABLE. CAMPANA SIN ANILLO METÁLICO. ZAPATILLAS SINTÉTICAS. BOQUILLA 4C. ESTUCHE TIPO BOLSO CON CORREA PARA EL HOMBRO CLC-200EII.	2	$ 6.470.588	$ 1.229.412	$ 7.700.000
13	TAMBOR ANDINO HOY DE 40 CM DE ALTO CON UN DIÁMETRO DE 38 CM EN MADERA HP TRIPLE DE 4 MM EN CUERO DE CHIVA TERMINADO INMUNIZADO SELLADO Y LACADO. INCLUYE GOLPEADORES Y CORREA	5	$ 1.417.500	$ 332.500	$ 1.750.000
14	ESTERILLA HOY EN CARRIZO DE 35 CM DE LARGO POR 20 CM DE ANCHO.	1	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000
15	EL YEP-201 TAMBIÉN CONOCIDO COMO BOMBARDINO TIENE ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN LO CUAL HACE QUE LOS INSTRUMENTOS CUENTEN CON ACABADOS Y CUALIDADES EXCELENTES, IDEAL PARA CUALQUIER TIPO DE MUSICO, YA SEA PRINCIPIANTE O AVANZADO. •AFINACIÓN: BB. •MATERIAL DE CAMPANA: LATÓN AMARILLO. •DIÁMETRO DE CAMPANA: 280 MM (11“). •CALIBRE: 14,5 MM (0,571“). •ALTURA: 664 MM. •VÁLVULAS: 3 PISTONES SUPERIORES. •PESO: MEDIO. •TERMINACIÓN: LACA TRANSPARENTE.	1	$ 11.596.639	$ 2.203.361	$ 13.800.000
16	GUIRO LP ES ESENCIAL AL INTERPRETAR MÚSICA MERENGUE. UN CUERPO DE ACERO INOXIDABLE CON UN DISEÑO ABIERTO Y UNA SUPERFICIE CON TEXTURA APRETADA PRODUCE UN SONIDO FUERTE Y ÁSPERO, IDEAL PARA CABALLITO. 13" DE ALTO X 5-1/4" DE PROFUNDIDAD, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE TEXTURIZADO EL MANGO DE METAL PROPORCIONA COMODIDAD Y FACILIDAD DE USO EN MÚLTIPLES POSICIONES. RASPADOR LP333 PRO INCLUIDO HECHO EN EE.UU.	1	$ 605.042	$ 114.958	$ 720.000
17	GUITARRA ELECTROACUSTICA CUERDAS DE NYLON , MICROFONO BELCAT CON AFINADORNACION, AL TAPA EN PINO CIPRES , AROSEN CEDRO CON ESTUCHE SEMIDURO	1	$ 714.286	$ 135.714	$ 850.000
18	TIPLE ELECTROACUSTICO CUERDAS DE NYLON , MICROFONO BELCAT CON AFINADORNACION, AL TAPA EN PINO CIPRES , AROSEN CEDRO CON ESTUCHE SEMIDURO	1	$ 714.286	$ 135.714	$ 850.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

19	GUITARRA YAMAHA C40 TAPA DE ABETO (PÍCEA): PROPORCIONA UNA EXCELENTE PROYECCIÓN Y CLARIDAD TONAL. AROS Y FONDO DE MERANTI: OFRECEN UNA RESPUESTA SONORA EQUILIBRADA Y CUERDAS DE NYLON: MÁS SUAVES AL TACTO, PERFECTAS PARA DEDOS EN PROCESO DE APRENDIZAJE. ELECTROACUSTICA CON PREAMPLIFICADOR ACTIVO CON ESTUCHE Y CABLE DURABILIDAD. MÁSTIL DE NATO: ESTABILIDAD ESTRUCTURAL Y COMODIDAD AL TOCAR POR LARGAS SESIONES. DIAPASÓN Y PUENTE DE PALO DE ROSA: MEJORAN EL TONO Y LA SENSACIÓN AL CONTACTO CON LOS DEDOS. HERRAJES CROMADOS: MAYOR DURABILIDAD Y AFINACIÓN PRECISA. DISEÑO CLÁSICO TRADICIONAL: IDEAL PARA INTERPRETAR MÚSICA CLÁSICA, FOLCLÓRICA Y TRADICIONAL.	1	$ 798.319	$ 151.681	$ 950.000
20	PLATILLOS PARA BANDA IMPORTADOS DE 14" REDOBLANTE MARCHIN BAND TAMAÑO: 14 PULGADAS PESO: MEDIO MATERIAL: LATÓN PURO ACABADO: BRILLANTE Y TORNEADO SONIDO: BRILLANTE, ARTICULADO, ATAQUE RÁPIDO, SUSTAIN MODERADO, VOLUMEN CONTROLADO	2	$ 756.303	$ 143.697	$ 900.000
21	REDOBLANTE JBS1057 METALICO CROMADO CON CORREA Y BAQUETAS MEDIDA: 14"X 5.5" MATERIAL: ACERO PARCHE: SINTETICO RIM: 1.4 MM MARCA: JINBAO	1	$ 462.185	$ 87.815	$ 550.000
22	GUACHARACA METALICA #10 CON TRINCHO INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN METÁLICO, TIPO GÜIRO O GUACHARACA, DE TAMAÑO MEDIANO (APROXIMADAMENTE 32 CM DE ALTO POR 12 CM DE ANCHO), POPULAR EN LA MÚSICA TROPICAL COMO EL VALLENATO Y EL MERENGUE, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE Y QUE SE RASPA CON UN TRINCHE, OFRECIENDO UN SONIDO FUERTE Y BRILLANTE.	1	$ 193.277	$ 36.723	$ 230.000
23	PUERCA O MARRANA HECHA EN CALABAZA SECA DE 15 ± 2 CM DE DIÁMETRO EN LA BOCA, CON UN ALTO DE 20 ± 2 CM CON TAPA EN CUERO DE CHIVA, CON EL PALITO DE GUÁCIMO DE 22 CM ENCERADO CON CERA DE ABEJA	2	$ 142.857	$ 27.143	$ 170.000
24	PUERCA PEQUEÑA EN CALABAZOPUERCA O MARRANA HECHA EN CALABAZA SECA DE 20 ± 2 CM DE DIÁMETRO EN LA BOCA, CON UN ALTO DE 30 ± 2 CM CON TAPA EN CUERO DE CHIVA, CON EL PALITO DE GUÁCIMO DE 22 CM ENCERADO CON CERA DE ABEJA	2	$ 109.244	$ 20.756	$ 130.000
25	REDOBLANTE MARCHIN BANDREDOBLANTE IMPORTADO. PARCHES EN NAILON CON ENTORCHADO METÁLICO. DIMENSIÓN: PARCHE 14" PROFUNDIDAD 12" INCLUYE CARGADOR PARA EL REDOBLANTE. VASO EN MADERA DE 7 CAPAS, FORRADO EN FORMICA BLANCA. ARO CROMADO PINTADO DE NEGRO.	1	$ 462.185	$ 87.815	$ 550.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

26	REQUINTO EN PINO ABETO, AROS Y ESPALDA EN GUAYACAN, MASTIL Y PONTEZUELA EN NAZARENO, CON CLAVIJEROS DE LUJO IMPORTADOS, INCLUYE PREAMPLIFICADOR ACTIVO CON AFINADOR Y ECUALIZADOR, CON ESTUCHE, CORREA Y CABLE	1	$ 1.050.420	$ 199.580	$ 1.250.000
27	MARACAS ARTESANALES, ELABORADAS EN TOTUMO, CON SEMILLAS NATURALES: Medidas aproximadas: 30 cm de largo x 10 a 15 cm de diámetro (pueden variar según el tamaño natural del totumo). Materiales: Totumo, madera y semillas naturales.	1	$ 57.353	$ 10.897	$ 68.250
28	TROMPETA DE ESTUDIO EN SIB, FABRICADA EN LATÓN CON ACABADO EN LACA TRANSPARENTE. CALIBRE MEDIO, CON VÁLVULAS DE MONEL Y CAMPANA DE 123MM. INCLUYE ESTUCHE RÍGIDO	1	$ 798.319	$ 151.681	$ 950.000
TOTAL					$ 43.313.750

El valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación se fijó en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($43.313.750 oo), IVA incluido, si hubiere lugar, el cual será ejecutado de acuerdo con los valores unitarios y las cantidades descritas en la ficha técnica de cada producto.

Nota 1: - El presupuesto funcionará como una bolsa de productos; y se ira agotando de conformidad con los meses y/o fracciones de días solicitados por la supervisión hasta agotar el presupuesto oficial; el cual será de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($43.313.750 oo),
Nota 2.- Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad Territorial, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad; y el presupuesto oficial se ira agotando de conformidad a las ordenes o solicitudes requeridas por el supervisor designado por el Municipio. Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por el contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.
Nota 3.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.
Nota 4: Las cantidades son para factor de cotización, las mismas pueden variar de conformidad con la necesidad de la Entidad esto en atención a que es un contrato de tracto sucesivo y la forma de pago es monto agotable, esto indica que las cantidades son meramente enunciativas y se hace con base a realizar un análisis de favorabilidad económica para la entidad.
Nota 5.- Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.
Nota 6.- Es necesario que el proponente al momento de elaborar la oferta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2026.

El valor establecido por EL MUNICIPIO incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: a. Pago de seguridad social integral; b. Pólizas; c. Legalización del contrato y; d. Desplazamiento.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

A. Individualmente como:

1) personas naturales nacionales o extranjeras;
2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B.Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
C.No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y la Ley.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Aspecto que fue analizado y conceptuado por Colombia Compra Eficiente en Concepto C - 026 del 16 de marzo de 2023 [...] la entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economía solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -al que alude el propio artículo 23 de la Ley de Emprendimiento-, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Esto quiere decir que, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, entidades como asociaciones mutualistas, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, que, en virtud de su tamaño empresarial sean consideradas como MiPymes, podrán participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar e n el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura, a efectos de que se limite la participación. [...] En este sentido, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 no asimilaron a todas las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- a MIPYMES (siempre que cumplan con los requisitos del tamaño empresarial), para efectos de la participación en convocatorias limitadas a MiPymes, sino únicamente a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 -norma a al que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento. En tal sentido, debe analizarse si la ESAL cumple con las características establecidas en dicho artículo, para consideraría una organización de economía solidaria. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 2143 de 2021, expresamente, reconoce a las asociaciones mutualistas como empresas de economía solidara.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. Carta de presentación:

El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

Capacidad Jurídica:
2. Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2.1. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

I. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso

II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente

III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

IV. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar

copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

2.2. Formas de participación conjuntas:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL, según corresponda, el cual debe:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

VII. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

VIII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.3.Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

3.1.Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.
Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

3.2.Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

3.3.Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: a. La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; b. La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; c. La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; d. El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; e. La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un año más; f. El domicilio de los integrantes; g. En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

4.Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: a. Estar habilitado para contratar con el Estado; b. Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; c. No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

5.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

1.Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
2.Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
3.Vigencia: 90 días

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

6. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

7. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

8. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

9. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

10. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

11. Compromiso Anticorrupción: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

13. Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada unode sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

14. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario con QR.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CASO DE NO SER MIPYMES: El proponente deberá demostrar experiencia especifica mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o copia de los contratos junto a las actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la venta o suministro de instrumentos

musicales, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CASO DE SER MIPYMES: El proponente deberá demostrar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la venta o suministro de instrumentos musicales, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTA 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: El proponente deberá aportar las certificaciones actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato en pesos colombianos
i. Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
k. Fecha de expedición de la certificación
l. Nombre y firma de quien expide la certificación
m. Actividades y/o cantidades ejecutas

NOTA 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
c. La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 8: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia de El MUNICIPIO
e) Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

NOTA 9: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo la de dos (02) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES, se tendrán en cuenta cómo máximo tres (03) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES

NOTA 10: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 12: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 13: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 14: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 15: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 16: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 17: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 18: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la factura de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y la certificación de facturación en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2.3. Ficha técnica: Los proponentes deberán presentar la ficha técnica de los bienes objeto de adquisición, teniendo como referencia las minutas preestablecidas por EL MUNICIPIO y descritas en los documentos precontractuales de este trámite.

2.4. Certificado de matrícula mercantil: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las condiciones generales de participación definitivas.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A
14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se calificará como cumple o no cumple, de conformidad con lo estipulado en el capítulo de requisitos técnicos habilitantes:

EXPERIENCIA ESPECIFICA - CUMPLE / NO CUMPLE

REGISTRO MERCANTIL - CUMPLE / NO CUMPLE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FICHA TECNICA - CUMPLE / NO CUMPLE

16. EVALUACIÓN ECONOMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección lista de precios/sección oferta económica en la plataforma SECOP II, el valor unitario de cada ítem a ofertar incluido IVA (según aplique).

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para efectos de corroborar que el valor unitario propuesto para cada ítem no esté artificialmente bajos, aportar los Análisis de precios Unitarios.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los

componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	3	Ponderación calidad y precio	
	4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Mediante el Decreto 682 de 2014," MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el decreto 085 de 2024 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución, liquidación y pos-liquidación).

El Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual"* en el cual, Desconcentrar en la **OFICINA DE CONTRATACIÓN** y Delegar en el Jefe de la Oficina la etapa Pre-contractual de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del Decreto 0682 de 2014, sin límite a la cuantía. La desconcentración y delegación incluyen la facultad de ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva (Huila)
PLAZO (20)	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción de acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2026.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X__ Porcentaje _____ %
FORMA DE PAGO (22)	EL MUNICIPIO, cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: Un único pago previa presentación del informe y el acta de recibo e ingreso a almacén aprobadas por el Supervisor del contrato, acta de terminación y liquidación, si a ello hay lugar. Además, se deberá aportar: Informe de cumplimiento, final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello; 3. Vigencia de las garantías del Contrato. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (comente o de ahorros) abierta a su nombre en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá, haber adjudicada el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesita para ejecutarlo cumplidamente. **PARÁGRAFO 1**: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 2**: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 3**: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO 5**: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio **PARÁGRAFO 6**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **PARÁGRAFO 7**: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de

	seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO X SUPERVISIÓN: _____SI_____ El Municipio de Neiva ejercerá control, vigilancia y cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, para lo cual se podrá designar a un funcionario de la dependencia para que brinde el apoyo necesario.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Neiva, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

Alcaldía de Neiva

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar el presupuesto oficial	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar al contratista 'que presentó la propuesta para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

Alcaldía de Neiva

	3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	De acuerdo a lo estipulado en la forma de pago

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, EL MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismos de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		debe ser máximo 75.000 SMMLV..			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC- 14 expedido por Colombia Compra Eficiente. las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, febrero de 2026.

GINA PAOLA RUBIO TOVAR
Directora - Dirección de participación ciudadana y comunitaria
Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CONCEPTUA;

El proyecto denominado **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A FORTALECER EL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"** y la iniciativa presentada por el Consejo Consultivo de Planeación Local de la Comuna 5 **"ECOFOLCLOR: ARTE, RECICLAJE Y TRADICIÓN"** Dicha iniciativa fue presentada en el marco de la implementación de Presupuestos Participativos definiditos en el acuerdo 018 de 2024. El presente concepto se expide de conformidad a lo establecido en el capítulo 5 del Artículo 41 del Acuerdo 018 del 2024 y el Articulo 28 de la ley 1437 de 2011 (CPACA) y se encuentra en concordancia con el plan de desarrollo municipal, de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo Municipal:	ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA 2024-2027
Línea:	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
Sector:	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Programa:	4502 FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
Meta de Producto:	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA

Dado en el municipio de Neiva departamento del Huila, a los quince (15) días del mes de OCTUBRE de 2025.

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director Departamento Administrativo de Planeación
Municipio de Neiva, Departamento del Huila

Reviso: German Mosquera Vasquez
Director de Prospectiva

Elaboro: Carlos Felipe Millan Cerquera
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONCEPTÚA,

Que el proyecto de inversión "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A FORTELECER EL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA**" identificado con el código BPIN 2024410010135 que ejecuta la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Participación Ciudadana, puede ejecutar la iniciativa presentada por el Consejo Consultivo de Planeación Local de la Comuna 5, denominado **"ECOFOLCLOR: ARTE, RECICLAJE Y TRADICIÓN"** La iniciativa presentada por la comunidad cumple con la coherencia del Acuerdo 004 de 2024, Plan de Desarrollo "Acciones para Recuperar Neiva", de igual manera presenta los anexos técnicos como: Descripción del Proyecto, Definición de actividades, Cronograma, Presupuesto, Cotizaciones. Dicha iniciativa fue presentada en el marco de la Implementación de Presupuestos Participativos definidos en el Acuerdo 018 de 2024.

El siguiente concepto se expide de conformidad a lo establecido en el capítulo 5 el artículo 41 del Acuerdo 018 del 2024 y el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en el municipio de Neiva departamento del Huila, a los quince (15) días del mes de OCTUBRE de 2025.

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Departamento Administrativo de Planeación

Reviso: German Andrés Mosquera Vásquez
Director de prospectiva

Elaboro: Carlos Felipe Millan Cerquera
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Implementación de estrategias orientadas a fortelecer el buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos en el Municipio de Neiva, Huila

Tipología

General - Esquemas SUIFP's

Código BPIN

2024410010135

Sector

Gobierno Territorial

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 06/09/2024 11:10:09

Identificador: 1090764

Formulador Ciudadano: Jose Ferney Ducuara Castro

Formulador Oficial : camilo fabiam gomez segura

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Debilidad Institucional para la promoción, articulación, seguimiento, y evaluación de estrategias orientadas a fortelecer el buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos en el Municipio de Neiva

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En términos generales, la población urbana y rural del Municipio de Neiva, experimenta dificultades en el acceso a oportunidades para qaportar en el fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos., representadas en:

i. la debilidad institucional que incide en la garantía de los derechos ppara el respeto y garantía de los derechos humanos en especial los comtemplados en lapolitca pública de libaetad religiosa.
ii. La debilidad en las competencias ciudadanas para emprender acciones autónomas que permitan la articulación y coordinación de acciones para el desarrollo de la gobernanza territorial y sectorial

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

Debilidad institucional implementar para política, planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de los derechos relativos a la libertad religiosa y de conciencia de los habitantes del municipio de Neiva, de conformidad con los lineamientos de orden nacional.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro **Entidad:** Poblacion del Municipio de Neiva **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Demanadar el goce efectivos de los derechos el respeto y garantía de los derechos humanos en el municipio de Neiva	Ejercicio de control social a la gestion pública en materia de buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos en el Municipio de Neiva
Actor: Municipal **Entidad:** NEIVA - HUILA **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Diseño, implementación y ejecución de acciones estratégicas para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos en el Municipio de Neiva	Asignación de recursos financieros, técnicos, logísticas, administrativos y de talento humano

02 - Análisis de los participantes

Compromiso para realizar el seguimiento y evaluación de manera oportuna y eficiente sobre los resultados, según las responsabilidades y compromisos acorde con el rol establecido y el tipo de participación asignado.
En tal sentido, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno - Direccion de Asuntos Religiosos será la responsable de realizar acciones estratégicas para garantizar el goce efectivo de los derechos de los jóvenes en aras de mejorar el acceso a oportunidades para que ciudadanaos construyan y desarrollen su proyecto de vida.
Por consiguiente, el proyecto denominado [3]Desarrollo de estrategias y acciones institucionales para el el respeto y garantía de los derechos humanos en el municipio de Neiva´□pretende fortalecer los espacios y/o escenarios de participación, incidencia y garantizar los derechos de la población el Municipio de Neiva

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etapa del ciclo de vida	Vejez 60 años y más	56.303	DANE - proyeccion año 2025
	Adultez 27 – 59 años	167.347	DANE - proyeccion año 2025
	Juventud 14 – 26 años	80.470	DANE - proyeccion año 2025
	Adolescencia 12-18 años	42.388	DANE - proyeccion año 2025
	Infancia 6 – 11 años	36.938	DANE - proyeccion año 2025
	Primera infancia 0 – 5 años	35.075	DANE - proyeccion año 2025
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	56.303	DANE - proyeccion año 2025
	20 a 59 años	211.382	DANE - proyeccion año 2025
	15 a 19 años	30.401	DANE - proyeccion año 2025
	0 a 14 años	90.143	DANE - proyeccion año 2025
Grupos étnicos	Pueblos Rrom	9	Ficha TERRIDATA
	Comunidades Raizales	26	Ficha TERRIDATA
	Comunidades Afrocolombianas	2.429	Ficha TERRIDATA
	Pueblos Indígenas	1.322	Ficha TERRIDATA
Género	Femenino	202.157	DANE - proyeccion año 2025
	Masculino	186.072	DANE - proyeccion año 2025

Alternativa: Implementación de estrategias orientadas a fortelecer el buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos en el Municipio de Neiva

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Como contribucion a la Paz total e integral y avanzar en la generacion de Actores Diferenciales para el cambio, el Municipio de neiva, asume el compromiso de fortalecer la institucio alidad para la Implementación de estrategias orientadas a fortelecer el buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos en el Municipio de Neiva

Alternativa: Implementación de estrategias orientadas a fortelecer el buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos en el Municipio de Neiva

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 1.327.017.010,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 1.327.017.010,00

Garantizar espacios y oportunidades para el respeto y garantía de los derechos humanos

Producto	Actividad:
1.1 Servicio de promoción a la participación ciudadana (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de iniciativas **Cantidad:** 3,0000 **Costo:** $ 1.257.017.010,00	**1.1.1** Adquirir bienes y servicios para el desarrollo de las estrategias y acciones institucionales para brindar los Servicio de promoción a la participación ciudadana **Costo:** $ 1.257.017.010,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
1.2 Documentos de lineamientos técnicos **Medido a través de:** Número de documentos **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 70.000.000,00	**1.2.1** Adquirir bienes y servicios para la formulacion y socializacion de los Documentos de lineamientos técnicos, que permitan el fortalecimiwento institucional de las estrategias orientadas a fortelecer el buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos en el Municipio de Neiva **Costo:** $ 70.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Alternativa: Implementación de estrategias orientadas a fortelecer el buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos en el Municipio de Neiva

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Falta de personal indoneo para Garantizar espacios y oportunidades para el respeto y garantía de los derechos humanos	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	incumplimiento de los objetivos	Estudio y analisis de las necesidades de la entidad en materia de espacios y oportunidades para el respeto y garantía de los derechos humanos
2-Componente (Productos)	De calendario	Debilidad en la formulacion del plan de accion de la vigencia	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Bajo desemepño institucional en lo correspondiente a la prestacion de espacios y oportunidades para el respeto y garantía de los derechos humanos	Definir las acciones y tiempos que se requieren para los espacios y oportunidades para el respeto y garantía de los derechos humanos
3-Actividad y/o Entregable	Financieros	Actividad/Entregable: Adquirir bienes y servicios para el desarrollo de las estrategias y acciones institucionales para brindar los Servicio de promoción a la participación ciudadana Riesgo: Baja asignación de recursos	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	No lograr el alcance de la meta	Asignación apropiada de recursos
	Financieros	Actividad/Entregable: Adquirir bienes y servicios para la formulacion y socializacion de los Documentos de lineamientos técnicos, que permitan el fortalecimiwento institucional de las estrategias orientadas a fortelecer el buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos en el Municipio de Neiva Riesgo: Baja asignación de recursos	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	No lograr el alcance del proyecto	Asignación eficiente de recursos

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$720.000.000,0	$0,0	$0,0	$1.060.043.437,9	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-340.043.437,9
1	$480.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$480.000.000,0

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Garantizar espacios y oportunidades para el respeto y garantía de los derechos humanos

Producto

1.1. Servicio de promoción a la participación ciudadana (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Espacios de participación promovidos

Medido a través de: Número de iniciativas

Meta total: 3,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Rendicion de cuentas

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	3,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Atenciones realizadas

Medido a través de: Número

Código: 4500G002

Fórmula: Sumatoria de las Atenciones realizadas

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Registros de atencion y Reportes periodicos- Rendcicion de Cuentas

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	4	**Total:**	4

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	NEIVA	Municipios	Propios	0	$1.327.017.010,00
				Total	$1.327.017.010,00
	Total Inversión				$1.327.017.010,00
Total					**$1.327.017.010,00**

ANDINA MUSICAL S.A.S
N.I.T. 901528557-6
CARRERA 6 # 7-00 LOCAL 3
TEL: (608) 8668972 - 3202296186

Fecha 19-feb-26
Ciudad NEIVA-HUILA
Nombre Comuna 5 municipio de Neiva
C.C. Ó NIT. 891180009-1
Correo
CONCEPTO **330**

Ref.	DESCRIPCION	Cantidad	Vr. Unitario IVA incluido	Total IVA INCLUIDO
1	BANDOLA CON TAPA EN PINO ABETO, AROS Y ESPALDA EN MADERA DE CEDRO MACIZO, DIAPAZON Y PONTEZUELA EN MONCORO CLAVIJEROS IMPORTADOS DE PRECISION, ENCORDADO INOX	1	1.312.500	1.312.500
2	BANDOLA CON TAPA ENCEDRO, AROS Y ESPALDA EN MADERA DE CEDRO MACIZO, DIAPAZON Y PONTEZUELA EN MONCORO CLAVIJEROS IMPORTADOS, ENCORDADO INOX, INCLUYE ESTUCHE SEMIDRO PARA PROTECCION	1	787.500	787.500
3	BOMBO DE 24" MARCHIN BAND ESTE INSTRUMENTO DE GRAN CALIDAD ES PERFECTO PARA PROFESIONALES, LA MEJOR ELECCIÓN QUE PUEDEN REALIZAR. • CUENTA CON UN PROCESO DE ENSAMBLE ESPECIAL QUE PROTEGE EL INSTRUMENTOS DE OXIDACIÓN • MATERIAL: CLORURO DE POLIVINILO Y ACERO • DIAMÉTRO: 20 PULGADAS Y 12 DE ANCHO • COLO: BLANCO	1	682.500	682.500
4	BOMBO DE 22 FABRICACION NACIONAL • CUENTA CON UN PROCESO DE ENSAMBLE ESPECIAL QUE PROTEGE EL INSTRUMENTOS DE OXIDACIÓN • MATERIAL: MADERA TRIPLEX • DIAMÉTRO: 22 PULGADAS Y 12 DE ANCHO • COLO: BLANCO INCLUYE CORREA	1	504.000	504.000
5	TROMPETA YAMAHA DORADA ESTÁNDAR YTR233 EN BB. TUBERÍA ML DE 11.65MM (0,459"), CAMPANA DE 123MM (4-7/8") DE LATÓN AMARILLO. PISTONES DE METAL MONEL. PESO MEDIO. ACABADO LACADO DORADO. BOQUILLA 11B4.	1	4.042.500	4.042.500
6	CIEN PIEZ MEIDANO CON RASPADOR ,ELABORADO EN GUADUA CON SEMILLAS NUTURALES DE CHARCHA AMARRADOS CON NYLON RESISTENTE, LARGO APROX 45 CMS Y RASPADOR	1	68.250	68.250
7	CARANGANO GRANDE EN GUADUA CON GOLPEADORES ELABORADO EN GUADUA CON DOS CARGADORES LATERALES , INCLUYE MACETAS DE MADERA PARA INTERPRETARLO, LARGO APROXIMADO 220 CMS	1	262.500	262.500
8	CARANGANO MEDIANO EN GUADUA CON GOLPEADORES ELABORADO EN GUADUA CON DOS CARGADORES LATERALES, INCLUYE MACETAS DE MADERA PARA INTERPRETARLO, LARGO APROXIMADO 120 CMS	1	199.500	199.500
9	CHUCHO GRANDE CON RETARDADOR, ELABORADO EN GUADUA, CON PASADORES EN MADERA PARA RETARDAR SONIDO, SEMILLAS NATURALES LARGO APROX 30 CMS	1	47.250	47.250

ANDINA MUSICAL S.A.S
N.I.T. 901528557-6
CARRERA 6 # 7-00 LOCAL 3
TEL: (608) 8668972 - 3202296186

Fecha 19-feb-26
Ciudad NEIVA-HUILA
Nombre Comuna 5 municipio de Neiva
C.C. Ó NIT. 891180009-1
Correo

17	GUIRO LP ES ESENCIAL AL INTERPRETAR MÚSICA MERENGUE, UN CUERPO DE ACERO INOXIDABLE CON UN DISEÑO ABIERTO Y UNA SUPERFICIE CON TEXTURA APRETADA PRODUCE UN SONIDO FUERTE Y ÁSPERO, IDEAL PARA CABALLITO. 13" DE ALTO X 5-1/4" DE PROFUNDIDAD, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE TEXTURIZADO EL MANGO DE METAL PROPORCIONA COMODIDAD Y FACILIDAD DE USO EN MÚLTIPLES POSICIONES. RASPADOR LP333 PRO INCLUIDO HECHO EN EE.UU.	1	756.000	756.000
18	GUITARRA ELECTROACUSTICA CUERDAS DE NYLON , MICROFONO BELCAT CON AFINADORNACION, AL TAPA EN PINO CIPRES , AROSEN CEDRO CON ESTUCHE SEMIDURO	1	892.500	892.500
19	TIPLE ELECTROACUSTICO CUERDAS DE NYLON , MICROFONO BELCAT CON AFINADORNACION, AL TAPA EN PINO CIPRES , AROSEN CEDRO CON ESTUCHE SEMIDURO	1	892.500	892.500
20	GUITARRA YAMAHA C40 TAPA DE ABETO (PÍCEA): PROPORCIONA UNA EXCELENTE PROYECCIÓN Y CLARIDAD TONAL. AROS Y FONDO DE MERANTI: OFRECEN UNA RESPUESTA SONORA EQUILIBRADA Y CUERDAS DE NYLON: MÁS SUAVES AL TACTO, PERFECTAS PARA DEDOS EN PROCESO DE APRENDIZAJE. ELECTROACUSTICA CON PREAMPLIFICADOR ACTIVO CON ESTUCHE Y CABLE DURABILIDAD. MÁSTIL DE NATO: ESTABILIDAD ESTRUCTURAL Y COMODIDAD AL TOCAR POR LARGAS SESIONES. DIAPASÓN Y PUENTE DE PALO DE ROSA: MEJORAN EL TONO Y LA SENSACIÓN AL CONTACTO CON LOS DEDOS. HERRAJES CROMADOS: MAYOR DURABILIDAD Y AFINACIÓN PRECISA. DISEÑO CLÁSICO TRADICIONAL: IDEAL PARA INTERPRETAR MÚSICA CLÁSICA, FOLCLÓRICA Y TRADICIONAL.	1	997.500	997.500
21	PLATILLOS PARA BANDA IMPORTADOS DE 14' REDOBLANTE MARCHIN BAND TAMAÑO: 14 PULGADAS PESO: MEDIO MATERIAL: LATÓN PURO ACABADO: BRILLANTE Y TORNEADO SONIDO: BRILLANTE, ARTICULADO, ATAQUE RÁPIDO, SUSTAIN MODERADO, VOLUMEN CONTROLADO	2	472.500	945.000
25	REDOBLANTE JBS1057 METALICO CROMADO CON CORREA Y BAQUETAS MEDIDA: 14"X 5.5" MATERIAL: ACERO PARCHE: SINTETICO RIM: 1.4 MM MARCA: JINBAO	1	577.500	577.500
26	GUACHARACA METALICA #10 CON TRINCHO INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN METÁLICO, TIPO GÜIRO O GUACHARACA, DE TAMAÑO MEDIANO (APROXIMADAMENTE 32 CM DE ALTO POR 12 CM DE ANCHO), POPULAR EN LA MÚSICA TROPICAL COMO EL VALLENATO Y EL MERENGUE, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE Y QUE SE RASPA CON UN TRINCHE, OFRECIENDO UN SONIDO FUERTE Y BRILLANTE.	1	241.500	241.500
27	PUERCA O MARRANA HECHA EN CALABAZA SECA DE 15 ± 2 CM DE DIÁMETRO EN LA BOCA, CON UN ALTO DE 20 ± 2 CM CON TAPA EN CUERO DE CHIVA, CON EL PALITO DE GUÁCIMO DE 22 CM ENCERADO CON CERA DE ABEJA	2	89.250	178.500
28	PUERCA PEQUEÑA EN CALABAZOPUERCA O MARRANA HECHA EN CALABAZA SECA DE 20 ± 2 CM DE DIÁMETRO EN LA BOCA, CON UN ALTO DE 30 ± 2 CM CON TAPA EN CUERO DE CHIVA, CON EL PALITO DE GUÁCIMO DE 22 CM ENCERADO CON CERA DE ABEJA	2	68.250	136.500

ARTZENAL S.A.S
NIT 901413150 -8
CL 15 A CR 79 153 CA 189 - Medellín
+573218861250
www.tiendamusical.com.co contacto@tiendamusical.com.co

Cotización
No. TM0CT1123

SEÑOR(ES)	MUNICIPIO DE NEIVA			**FECHA DE EXPEDICIÓN**	
DIRECCIÓN	Carrera 5 N° 9 - 74			16/02/2026	
CIUDAD	Neiva			**FECHA DE VENCIMIENTO**	
TELÉFONO	3014489232	**NIT**	891180009	28/02/2026	

ÍTEM	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
BANDOLA CON TAPA EN PINO ABETO, AROS Y ESPALDA EN MADERA DE CEDRO MACIZO, DIAPAZON Y PONTEZUELA EN MONCORO CLAVIJEROS IMPORTADOS DE PRECISION, ENCORDADO INOX	$ 1.125.000	1	$ 1.125.000
BANDOLA CON TAPA ENCEDRO, AROS Y ESPALDA EN MADERA DE CEDRO MACIZO, DIAPAZON Y PONTEZUELA EN MONCORO CLAVIJEROS IMPORTADOS, ENCORDADO INOX , INCLUYE ESTUCHE SEMIDRO PARA PROTECCION	$ 675.000	1	$ 675.000
BOMBO DE 24" MARCHIN BAND ESTE INSTRUMENTO DE GRAN CALIDAD ES PERFECTO PARA PROFESIONALES, LA MEJOR ELECCIÓN QUE PUEDEN REALIZAR. • CUENTA CON UN PROCESO DE ENSAMBLE ESPECIAL QUE PROTEGE EL INSTRUMENTOS DE OXIDACIÓN • MATERIAL: CLORURO DE POLIVINILO Y ACERO • DIAMÉTRO: 20 PULGADAS Y 12 DE ANCHO • COLO: BLANCO	$ 585.000	1	$ 585.000
BOMBO DE 22 FABRICACION NACIONAL • CUENTA CON UN PROCESO DE ENSAMBLE ESPECIAL QUE PROTEGE EL INSTRUMENTOS DE OXIDACIÓN • MATERIAL: MADERA TRIPLEX • DIAMÉTRO: 22 PULGADAS Y 12 DE ANCHO • COLO: BLANCO INCLUYE CORREA	$ 432.000	1	$ 432.000
TROMPETA YAMAHA DORADA ESTÁNDAR YTR233 EN BB. TUBERÍA ML DE 11.65MM (0,459"). CAMPANA DE 123MM (4-7/8") DE LATÓN AMARILLO. PISTONES DE METAL MONEL. PESO MEDIO. ACABADO LACADO DORADO. BOQUILLA 11B4.	$ 3.465.000	1	$ 3.465.000
CIEN PIEZ MEIDANO CON RASPADOR ,ELABORADO EN GUADUA CON SEMILLAS NUTURALES DE CHARCHA AMARRADOS CON NYLON RESISTENTE, LARGO APROX 45 CMS Y RASPADOR	$ 58.500	1	$ 58.500
CARANGANO GRANDE EN GUADUA CON GOLPEADORES ELABORADO EN GUADUA CON DOS CARGADORES LATERALES , INCLUYE MACETAS DE MADERA PARA INTERPRETARLO, LARGO APROXIMADO 220 CMS	$ 225.000	1	$ 225.000

ELABORADO POR
GJHR2907

ARTZENAL S.A.S
NIT 901413150 -8
CL 15 A CR 79 153 CA 189 - Medellín
+573218861250
www.tiendamusical.com.co contacto@tiendamusical.com.co

CUERDAS DE NYLON: MÁS SUAVES AL TACTO, PERFECTAS PARA DEDOS EN PROCESO DE APRENDIZAJE. ELECTROACUSTICA CON PREAMPLIFICADOR ACTIVO CON ESTUCHE Y CABLE			
PLATILLOS PARA BANDA IMPORTADOS DE 14" REDOBLANTE MARCHIN BAND TAMAÑO: 14 PULGADAS PESO: MEDIO MATERIAL: LATÓN PURO ACABADO: BRILLANTE Y TORNEADO SONIDO: BRILLANTE, ARTICULADO, ATAQUE RÁPIDO, SUSTAIN MODERADO, VOLUMEN CONTROLADO	$ 450.000	2	$ 900.000
REDOBLANTE JBS1057 METALICO CROMADO CON CORREA Y BAQUETAS MEDIDA: 14"X 5.5" MATERIAL: ACERO PARCHE: SINTETICO RIM: 1.4 MM MARCA: JINBAO	$ 550.000	1	$ 550.000
GUACHARACA METALICA #10 CON TRINCHO INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN METÁLICO, TIPO GÜIRO O GUACHARACA, DE TAMAÑO MEDIANO (APROXIMADAMENTE 32 CM DE ALTO POR 12 CM DE ANCHO), POPULAR EN LA MÚSICA TROPICAL COMO EL VALLENATO Y EL MERENGUE, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE Y QUE SE RASPA CON UN TRINCHE, OFRECIENDO UN SONIDO FUERTE Y BRILLANTE.	$ 230.000	1	$ 230.000
PUERCA O MARRANA HECHA EN CALABAZA SECA DE 15 ± 2 CM DE DIÁMETRO EN LA BOCA, CON UN ALTO DE 20 ± 2 CM CON TAPA EN CUERO DE CHIVA, CON EL PALITO DE GUÁCIMO DE 22 CM ENCERADO CON CERA DE ABEJA	$ 85.000	2	$ 170.000
PUERCA PEQUEÑA EN CALABAZOPUERCA O MARRANA HECHA EN CALABAZA SECA DE 20 ± 2 CM DE DIÁMETRO EN LA BOCA, CON UN ALTO DE 30 ± 2 CM CON TAPA EN CUERO DE CHIVA, CON EL PALITO DE GUÁCIMO DE 22 CM ENCERADO CON CERA DE ABEJA	$ 65.000	2	$ 130.000
REDOBLANTE MARCHIN BANDREDOBLANTE IMPORTADO. PARCHES EN NAILON CON ENTORCHADO METÁLICO. DIMENSIÓN: PARCHE 14" PROFUNDIDAD 12" INCLUYE CARGADOR PARA EL REDOBLANTE. VASO EN MADERA DE 7 CAPAS, FORRADO EN FORMICA BLANCA. ARO CROMADO PINTADO DE NEGRO.	$ 550.000	1	$ 550.000
REQUINTO EN PINO ABETO, AROS Y ESPALDA EN GUAYACAN, MASTIL Y PONTEZUELA EN NAZARENO, CON CLAVIJEROS DE LUJO IMPORTADOS, INCLUYE PREAMPLIFICADOR ACTIVO CON AFINADOR Y ECUALIZADOR, CON ESTUCHE, CORREA Y CABLE	$ 1.250.000	1	$ 1.250.000

ELABORADO POR
GJHR2907

ARTZENAL S.A.S
NIT 901413150 -8
CL 15 A CR 79 153 CA 189 - Medellín
+573218861250
www.tiendamusical.com.co contacto@tiendamusical.com.co

MARACAS ARTESANALES, ELABORADAS EN TOTUMO, CON SEMILLAS NATURALES: **Medidas aproximadas:** 30 cm de largo x 10 a 15 cm de diámetro (pueden variar según el tamaño natural del totumo). **Materiales:** Totumo, madera y semillas naturales.	$ 76.500	1	$ 76.500
TROMPETA DE ESTUDIO EN SIB, FABRICADA EN LATÓN CON ACABADO EN LACA TRANSPARENTE. CALIBRE MEDIO, CON VÁLVULAS DE MONEL Y CAMPANA DE 123MM. INCLUYE ESTUCHE RÍGIDO	$ 950.000	1	$ 950.000

Subtotal	$ 35.090.820,00
IVA (19.00%)	$ 8.231.180
Total	$ 43.322.000,00

Total de ítems: 28

ELABORADO POR
GJHR2907